



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 109 -2017-OSINFOR

Lima, 06 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 017-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, proponiendo el proyecto de "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable", el Informe N.º 102-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 03 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 217-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 06 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, conforme a los numerales 3.4 y 3.5 del artículo 3º del citado dispositivo legal, son funciones del OSINFOR, cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo; así como dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; disposición legal concordante con lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al literal h) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, corresponde a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su competencia, proponer la aprobación de instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo y supervisar el cumplimiento de los mismos;

Que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, acorde al documento de vistos, propone el proyecto de "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable";

Que, la propuesta normativa descrita precedentemente, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los planes de manejo de mediano y largo plazo y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesiones con fines maderables, con fines no maderables, para conservación y para ecoturismo, y en permisos de aprovechamiento forestal de comunidades nativas y/o campesinas, y en la legislación forestal y de fauna silvestre;

Que, la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en el artículo IV del Título Preliminar, que las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley;



Que, la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno; disposición legal concordante con el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que, se dispone la publicación del proyecto normativo materia de análisis;

Que, la publicación del proyecto, tiene por finalidad socializar la iniciativa normativa al público en general y los interesados en particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la publicación del proyecto de “Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable” en el Portal Institucional del OSINFOR, el mismo día de la publicación de la presente resolución presidencial en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la recepción de los aportes, comentarios y/o sugerencias se realizará de acuerdo a los mecanismos de participación siguientes:

2.1 Aportes por escrito: Los interesados podrán remitir sus aportes por escrito a la sede central de la Institución ubicada en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, Magdalena del Mar - Lima o, a las sedes de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR cuyas direcciones se encuentran consignadas en el portal institucional.

2.2 Aportes en línea: Los interesados podrán remitir sus aportes al siguiente correo electrónico: aportes@osinfor.gob.pe.

La recepción de los aportes mediante los mecanismos señalados en los numerales 2.1 y 2.2 se efectuará por un plazo de diez (10) días hábiles computados desde la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

DIRECTIVA N° -2017-OSINFOR

DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

2017

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

OSINFOR

Máximo Salazar Rojas
Presidente Ejecutivo (e)

Ing. Ildelfonso Riquelme Ciriaco
Director (e)
Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre

Ing. Williams Arellano Olano
Sub Director (e)
Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. Ana Luisa Calderón Valenzuela
Sub Directora (e)
Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre



Av. Javier Prado Oeste N° 692-694
 Magdalena del Mar, Lima 17

2017

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

INDICE

Introducción

1. Disposiciones generales

- 1.1. Objetivo
- 1.2. Finalidad
- 1.3. Base legal
- 1.4. Alcance
- 1.5. Definiciones

2. Disposiciones específicas

- 2.1. Periodo de la auditoría quinquenal
- 2.2. Metodología de evaluación de la auditoría
 - 2.2.1. Fundamento técnico
 - 2.2.2. Métodos
 - 2.2.3. Lugares de auditoría
 - 2.2.4. Muestreo
 - 2.2.5. Norma
 - 2.2.6. Protocolo de auditoría
 - 2.2.7. Evaluación del cumplimiento
 - 2.2.8. Calificación de verificadores
 - 2.2.9. Puntuación
- 2.3. Aspectos previos a la auditoría
 - 2.3.1. Notificación del inicio de auditoría quinquenal
 - 2.3.2. Reunión de coordinación con el titular
 - 2.3.3. Elaboración del cronograma de trabajo
 - 2.3.4. Recopilación de documentos
- 2.4. Ejecución de la auditoría quinquenal
 - 2.4.1. Fases de la auditoría quinquenal
- 2.5. Obligaciones y funciones del equipo auditor
 - 2.5.1. Funciones y responsabilidades
 - 2.5.2. Obligaciones
 - 2.5.3. Normas de conducta

3. Responsabilidad

4. Disposiciones complementarias

Anexos



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

INTRODUCCIÓN

El Perú es un país con una amplia cobertura forestal, aproximadamente el 56,09%¹ de su territorio, que se distribuye de manera general entre los bosques húmedos amazónicos, los bosques andinos y los bosques estacionalmente secos de la costa; ésta amplia superficie denota su importancia como recurso natural, como soporte de variadas manifestaciones culturales que se desarrollan con ellos y como patrimonio de nuestro país.

Los bosques forman parte del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Estado, esta manifiesta declaración de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre sustenta el dominio eminential² de aquel, de tal manera que mediante la precitada ley y sus reglamentos regula el acceso al recurso forestal y de fauna silvestre a través de modalidades que se diferencian de acuerdo al objeto de interés y a la ubicación del recurso, sea en tierras de dominio público o en tierras bajo la propiedad de las comunidades nativas y campesinas.

Las concesiones forestales comprenden a las que se otorgan en tierras de dominio público para el aprovechamiento de la madera, de otros productos del bosque, del recurso ecoturístico y de los beneficios de la conservación biológica, por otro lado, los permisos que se dan en tierras de comunidades nativas y campesinas también tienen como finalidad el aprovechamiento de los recursos forestales. Esta determinación normativa que permite el aprovechamiento del bosque se materializa mediante los Planes de Manejo donde se consideran las actividades y operaciones a realizarse.

La auditoría quinquenal tiene un respaldo normativo claro en el Decreto Legislativo N° 1085 y su reglamento que nos conduce a evaluar el cumplimiento de los Planes de Manejo³, que orientan las acciones a mediano y largo plazo, y de las condiciones del título habilitante; en este contexto, el conjunto de criterios, indicadores y verificadores determinados para esta directiva nos permitirán recoger información del desempeño del titular en el bosque en relación a dichos planes. Cada auditoría es una oportunidad para monitorear el cumplimiento de las actividades y operaciones del Plan de Manejo y, a través de él, tomar conocimiento del estado del uso del recurso forestal en las áreas de manejo.



¹ Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, recuperado de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/ESTRATEGIA-NACIONAL-SOBRE-BOSQUES-Y-CAMBIO-CLIM%C3%81TICO-DECRETO-SUPREMO-007-2016-MINAM11.pdf>

² Ley N° 29763. Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Título preliminar

Artículo II, Numeral 8. Dominio eminential del Estado

El Estado ejerce el dominio eminential sobre los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, así como sobre sus frutos y productos en tanto no hayan sido legalmente obtenidos.

³ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085

Artículo 11°: Del programa de evaluación quinquenal

El OSINFOR elaborará un Programa de Evaluación Quinquenal de los planes generales de manejo (...), a fin de evaluar los procesos **de planeamiento de mediano y largo plazo**, de acuerdo a lo especificado en los términos del contrato y la legislación de la materia.

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo

Establecer el procedimiento para ejecutar auditorías quinquenales a títulos habilitantes de aprovechamiento forestal y otros otorgados por el Estado en el ámbito nacional.

Los títulos a ser diligenciados son las concesiones maderables, las concesiones no maderables, las concesiones de conservación, las concesiones de ecoturismo y los permisos de aprovechamiento forestal en comunidades campesinas y comunidades campesinas, en concordancia con los artículos 12° y 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.

1.2. Finalidad

Verificar el cumplimiento de los planes de manejo de mediano y largo plazo y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesiones con fines maderables, con fines no maderables, para conservación y para ecoturismo, y en permisos de aprovechamiento forestal de comunidades nativas y/o campesinas, y en la legislación forestal y de fauna silvestre.

1.3. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento de los recursos naturales
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085
- Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG, que aprueba la Categorización de especies amenazadas de flora silvestre.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de planes de manejo forestal intermedio para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración del plan general de manejo forestal y plan operativo para concesiones forestales con fines maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de declaraciones de manejo para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 281-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de las declaraciones de manejo de concesiones para conservación.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración del plan de manejo forestal intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la suspensión de derechos y obligaciones en títulos habilitantes.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Resolución Presidencial N° 097-2017-OSINFOR, que aprueba el Reglamento para la supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre y la Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 261-2017-SERFOR-DE, que aprueba el Protocolo de evaluación de recursos maderables

1.4. Alcance

La presente directiva será aplicada por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre a concesiones con fines maderables, concesiones con fines no maderables, concesiones para conservación, concesiones para ecoturismo y a los permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas



1.5. Definiciones

- **Árbol aprovechable:** Árbol con buena calidad de fuste para ser comercializado, con la medida dasométrica correspondiente superior al diámetro mínimo de corta.
- **Árbol semillero:** Árbol seleccionado por sus características fenotípicas superiores para la producción de las semillas que conformarán la regeneración natural de las especies aprovechadas.
- **Auditoría quinquenal:** Proceso ejecutado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los Planes de Manejo formulados para toda el área de los títulos habilitantes de aprovechamiento forestal y el cumplimiento de las obligaciones de dichos títulos.

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- **Aprovechamiento sostenible:** Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
- **Censo comercial:** Es el inventario al 100% de las especies de interés comercial a partir de los diámetros mínimos de corta.
- **Ciclo de corta:** Periodo de tiempo calculado entre dos aprovechamientos comerciales en una misma parcela de corta, fijados en un bosque tropical para llevar a cabo la corta de árboles que han alcanzado el diámetro mínimo de corta.
- **Concesión forestal:** Es un bien incorporal registrable. Puede ser objeto de hipoteca, así como de disposición a través de la figura de cesión de posición contractual u otros actos acordes a la naturaleza del título. La concesión forestal, su disposición y la constitución de derechos reales sobre ella se inscriben en el registro público respectivo.
- **Concesión para conservación:** Son concesiones cuyo objetivo es contribuir de manera directa a la conservación de las especies de flora y fauna silvestre y servicios ecosistémicos a través de la protección efectiva y usos compatibles como la investigación y educación, así como la restauración ecológica. No se permite el aprovechamiento forestal maderable.
- **Concesión para ecoturismo:** Se otorgan preferentemente en bosques no calificados como de producción forestal permanente y en tierras de protección, confieren a su titular la facultad de aprovechar el paisaje natural como recurso. No está permitido el aprovechamiento maderable.
- **Diámetro mínimo de corta:** Define la madurez productiva que deben alcanzar los árboles para su aprovechamiento, y deben tenerse en cuenta para controlar los volúmenes de extracción y asegurar su adecuada regeneración. Diámetro establecido para el corte de árboles de especies forestales maderables comerciales, medidos a la altura del pecho (1.3 m).
- **Ecoturismo:** Actividad turística ecológicamente responsable en zonas donde es posible apreciar y disfrutar de la naturaleza, y de valores culturales asociados al sitio, contribuyendo de este modo a su conservación, generando un escaso impacto al medio ambiente natural, y dando cabida a una activa participación socioeconómica beneficiosa para las poblaciones locales.
- **Garantía de fiel cumplimiento:** Es el respaldo económico que el titular y el tercero responsable constituyen a favor del Estado por el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en concesiones forestales.
- **Geosupervisor:** Software diseñado para realizar el registro de datos georreferenciados y variables dasométricas durante el trabajo de campo en las supervisiones forestales del OSINFOR.
- **Interpretación ambiental:** Es un proceso comunicativo que pretende despertar el interés, cambio de actitud, entendimiento y disfrute del visitante en relación al recurso que es interpretado, estableciendo un contacto directo entre el visitante y él.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- **Manejo forestal:** Se entiende por manejo forestal las actividades de caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, enriquecimiento, protección y control del bosque y otros ecosistemas de vegetación silvestre, conducentes a asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de servicios y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente.
- **Marketing:** Es la disciplina dedicada al análisis del comportamiento de los mercados y de los consumidores. El marketing analiza la gestión comercial de las empresas con el objetivo de captar, retener y fidelizar a los clientes a través de la satisfacción de sus necesidades.
- **Medida correctiva:** Las medidas correctivas son dictadas con la finalidad de exigir el cumplimiento de una obligación, de revertir el daño producido, restituir los recursos afectados o prevenir otros daños que pudieran generarse de manera colateral en un plazo adecuado de implementación.
- **Monitoreo:** Consiste en la recolección y análisis constante de información o datos primarios que permite la comparación del desempeño efectivo de una actividad o conjunto de actividades con relación a una meta. El monitoreo es una herramienta clave en el manejo.
- **Objetos de conservación:** Número limitado de especies, comunidades naturales o sistemas ecológicos que representan la diversidad de un paisaje a ser conservado y que pueden ser utilizadas en la medición de la efectividad de las medidas de conservación. Estos objetos de conservación sirven como un filtro grueso o "sombrija" que una vez identificados y conservados, aseguran la persistencia del resto de los componentes del ecosistema en el espacio y el tiempo.
- **Operaciones de corta y arrastre:** Las operaciones de corta incluyen la marcación y limpieza de árboles, la tumba, el despunte y el trozado. El arrastre incluye el traslado de las trozas desde el sitio de corta hasta el patio de acopio o, para sistemas de flotación, hasta el río principal.
- **Pago por el derecho de aprovechamiento:** Es la retribución económica a favor del Estado por el derecho al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y a los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- **Parcela de corta:** Es el área prevista en el plan de manejo, para las operaciones de aprovechamiento sostenible y silvicultura de corto plazo, que pueden incluir actividades de conservación.
- **Patios de acopio:** Son áreas abiertas destinadas a almacenar las trozas arrastradas y es el lugar donde regularmente se realizan las operaciones de carguío.
- **Plan de manejo forestal:** Instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- **Producto ecoturístico:** Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos y atractivos, equipamiento e infraestructuras, servicios y actividades recreativas e imágenes y valores simbólicos.
- **Producto no maderable:** Son aquellos bienes de consumo derivados de los ecosistemas forestales, excluyendo aquellos procedentes de la madera o de la corta de árboles. Estos productos cumplen un rol vital en la generación de alimentos, medicina, empleo, ingresos, forraje; por lo tanto, contribuyen al bienestar de la comunidad.
- **Protocolo:** Sucesión de actuaciones o pasos coherentes previstos con la búsqueda de un resultado.
- **Regeneración natural:** Proceso de recuperación poblacional de las especies forestales mediante su propagación sexual o asexual que se produce sin la intervención del hombre.
- **Servidumbres:** En el derecho, servidumbre es la denominación de un tipo de derecho real que limita el dominio de un predio denominado sirviente en favor de las necesidades de otro llamado dominante perteneciente a otra persona. Para el presente caso, se consideran las servidumbres de paso, el libre paso de oleoductos, gasoductos, instalaciones públicas de telecomunicaciones, etc.
- **Silvicultura:** Conjunto de técnicas que permiten el mantenimiento y regeneración del bosque y otras asociaciones vegetales forestales, a través de intervenciones en el establecimiento, la composición, la estructura y el crecimiento de la vegetación para atender mejor los objetivos del manejo.
- **Sotobosque:** Conjunto de arbustos, hierbas y matorrales que, en un bosque, se desarrollan debajo de los árboles.
- **Título habilitante:** Es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- **Turismo comunitario:** Aquel tipo de turismo en el que la comunidad local tiene un control sustancial de su desarrollo y manejo y una importante proporción de los beneficios se quedan en la comunidad.
- **Volumen de corta anual permisible:** Es el volumen de corta anual referencial para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal conforme al Plan de Manejo. Es calculado en base al volumen comercial promedio por hectárea y el ciclo de corta.
- **Unidad de Manejo Forestal:** Una o varias áreas geográficas bajo un título habilitante, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos y a largo plazo, que están expresados en un plan de manejo.
- **Zona de uso directo:** Son los espacios destinados para la instalación de las edificaciones y tendrán la mayor actividad diaria.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- Zona de uso indirecto: Son los espacios que se emplean con frecuencia, pero por periodos cortos. Se considera en esta zona a las trochas y áreas destinadas a la investigación, parcelas de investigación, estaciones meteorológicas, torres de avistamientos, puentes, muelles pequeños usados por investigadores, puestos de vigilancia para pernoctar, etc.
- Zona de protección estricta: Son los espacios intangibles, en consecuencia, no está permitido el tránsito de personas, salvo para actividades de patrullaje o evaluaciones esporádicas que permitan monitorear la recuperación del bosque.
- Zona de recuperación: Son los espacios donde se ha perdido la cobertura forestal, principalmente por actividades antropogénicas (deforestación, tala ilegal, etc.) y que se busca recuperar a través de actividades como el manejo de la regeneración natural, reposición, entre otros.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Periodo de la auditoría quinquenal

La auditoría quinquenal se inicia mediante la carta correspondiente expedida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR dirigida al titular de uno de los siguientes títulos habilitantes: a) concesión forestal con fines maderables, b) concesión con fines no maderables, c) concesión para conservación, d) concesión para ecoturismo y e) permiso de aprovechamiento forestal en tierras de comunidades nativas y de comunidades campesinas.

Dicha comunicación contendrá como mínimo lo siguiente:

- El periodo quinquenal donde se implementará la auditoría, así como su fecha de inicio y plazos tentativos.
- El requerimiento al titular, en un plazo determinado, de la documentación presentada oficialmente a las autoridades competentes para el periodo quinquenal señalado.
- El nombramiento del equipo auditor en el caso el OSINFOR realice la auditoría quinquenal precisando las responsabilidades de cada miembro; en el caso alternativo señalará expresamente el nombre de las personas naturales o de la persona jurídica que se señalen en el Registro administrativo de personas naturales y jurídicas encargadas de las supervisiones y de las auditorías quinquenales.



Finalizado el recojo de la información documentaria y de campo se procede a la elaboración de un informe con la finalidad de poner en conocimiento del titular las observaciones basadas en los hallazgos de campo para el descargo que corresponde, luego se elabora el informe de auditoría que contiene el análisis de los hallazgos contrastados con la exigencia normativa, el descargo del titular y los planes de manejo para las conclusiones correspondientes en el marco de sus objetivos y lo señalado en el artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085.

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

2.2. Metodología de evaluación de la auditoría

2.2.1. Fundamento técnico

El sistema de auditoría se desarrolló en base a los términos de referencia de los planes de manejo para el aprovechamiento maderable, no maderable, para ecoturismo y para conservación, porque ellos determinan las actividades y operaciones a realizarse. Se determinaron los elementos de evaluación, en cada caso, basado en el agrupamiento de las actividades que se complementan.

2.2.2. Métodos

Los verificadores expresan acciones que reflejan el cumplimiento del plan de manejo; en este sentido, se realizará lo siguiente:

- Comparación y comprobación de los documentos formalmente presentados con la realidad del campo y de la gestión.
- Mediciones para evaluar la calidad de la información presentada en los documentos.
- Entrevistas a operadores de campo, personal técnico, gerentes y pobladores locales involucrados por el aprovechamiento forestal.
- Observación de actividades.
- Evaluación de los sistemas de registros.

2.2.3. Lugares de auditoría

Son los sitios donde se realizan la evaluación de los verificadores, tienen la particularidad de ayudar a sistematizar el trabajo, pues en cada uno de ellos pueden evaluarse verificadores relacionados, que en algunos casos utilizan los mismos elementos de evaluación. Los lugares de auditoría son:

- Oficina: Lugar donde labora el personal gerencial y administrativo, y se encuentra la documentación sobre el título habilitante como planes de manejo, registros de información, bases de datos electrónicas, etc.
- Parcela de corta vigente: Área donde se ejecutan las actividades del plan operativo en el caso de títulos habilitantes de aprovechamiento forestal
- Campamento: Área donde se concentra y aloja el personal de campo durante la ejecución de un plan operativo.
- Unidad de manejo forestal: Área de manejo forestal
- Concesión: Área total bajo el título habilitante.

2.2.4. Muestreo

La auditoría no es aplicada en toda el área del título habilitante, sino en parte de ella, debido a que el Plan General se implementa a través de los Planes Operativos como en el caso de títulos habilitantes de aprovechamiento forestal. En tal sentido, se ha determinado que la captura de la información en campo puede realizarse de elementos seleccionados mediante un muestreo a criterio o no probabilístico, por ejemplo árboles, lugares para evaluar tratamientos



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

silviculturales, senderos de ecoturismo, y otros, basado en la oportunidad de desplazamiento utilizando los caminos por donde se moviliza el producto maderable y no maderable y se garantiza el acceso de las personas al recurso ecoturístico, a las áreas de investigación y otros espacios. En el caso de entrevistas la selección puede ser al azar en los casos donde la población objetivo sea mayor a diez personas.

2.2.5. Norma

Son valores de referencia que se determinaron en base al tiempo transcurrido desde el otorgamiento de las concesiones forestales, a la vigencia de la modalidad de permisos de aprovechamiento en comunidades nativas y campesinas, y a las obligaciones de los titulares respecto a la implementación de los planes de manejo y de los títulos habilitantes respectivos.

2.2.6. Protocolo de auditoría

Se refiere a los pasos que debe seguir el auditor para conseguir la información. Para cada uno de los verificadores se presenta la información que debe revisarse, el lugar donde debe buscarse y los aspectos del muestreo a realizarse.

Debe tenerse presente que, respecto a la evaluación de individuos maderables y no maderables (ubicación, variables dasométricas y otras características) el supervisor deberá apoyarse en la Directiva de Supervisión para Títulos Habilitantes con Fines Maderables aprobado mediante Resolución Presidencial N° 097-2017-OSINFOR y en la Directiva para Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación aprobado mediante Resolución Presidencial N° 063-2016-OSINFOR o en las normas que las sustituyan debido a que la aplicación es sobre el mismo recurso forestal.

2.2.7 Evaluación del cumplimiento

La evaluación del cumplimiento del plan de manejo busca generar información sobre su implementación, esto permitirá determinar la calidad de las actividades y operaciones que viene realizando el titular y las recomendaciones del caso.



2.2.8. Calificación de verificadores

- Cada verificador será evaluado en función a la norma que se expresa en el protocolo de auditoría y que se refiere a un nivel mínimo aceptable de desempeño.
De acuerdo a la implementación de las actividades se tiene una escala con tres niveles de calificación que se muestran en el cuadro 01.
- La calificación de N/A del verificador se refiere a los casos donde la ejecución de algunas actividades u operaciones del plan de manejo son particulares de tal manera que difieren de su implementación general, por lo tanto, el

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

verificador no es aplicable. Por ejemplo, en concesiones donde se practica la extracción manual no pueden aplicarse verificadores para la extracción mecanizada.

Cuadro 01. Escala de calificación de los verificadores

Niveles	Descripción
1	Cuando el desempeño del titular no cumple con la norma
2	Cuando el desempeño del titular cumple con la norma
3	Cuando el desempeño del titular está por encima de la norma
NA	Cuando el verificador no aplica

2.2.9. Puntuación

La puntuación es la medida de la calidad de la implementación de los elementos de evaluación de la auditoría quinquenal y es el resultado del desempeño de los verificadores. La escala de puntuación se presenta en el cuadro 02.

Cuadro 02. Escala de puntuación del sistema de auditoría

Puntaje	Descripción
100	Ninguno de los indicadores que aplican tienen calificación de 1
70	Hasta el 25% de los indicadores que aplican tienen calificación de 1
40	Hasta el 50% de los indicadores que aplican tienen calificación de 1
10	Hasta el 75% de los indicadores que aplican tienen calificación de 1
0	Todos los indicadores que aplican tienen calificación de 1

2.3. Actos previos a la auditoría

2.3.1. Notificación del inicio de auditoría quinquenal

Corresponde a la notificación de la auditoría quinquenal mediante carta al titular del título habilitante y/o a su representante legal y al regente actual. Este acto formal del OSINFOR también puede realizarse mediante casilla electrónica siempre y cuando se cumplan con los requisitos formales.

2.3.2. Reunión de coordinación con el titular

Actividad que debe desarrollarse en la Oficina Desconcentrada del OSINFOR entre el Coordinador del equipo auditor y el titular y/o su representante legal. Se tratarán temas relativos al desarrollo de la diligencia.

2.3.3. Elaboración de cronograma de trabajo

Establecer las actividades y su periodo de ejecución necesario para la implementación de la auditoría. Ello es requisito para la estimación de los recursos económicos a asignarse al personal del OSINFOR. Coordinar con el Jefe de la



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Oficina Desconcentrada del OSINFOR del sector para la pertinencia en el desarrollo del cronograma teniendo en cuenta los medios de transporte y distancias al área del título habilitante, superficie a diligenciar, entre otras variables.

2.3.4. Recopilación de documentos

Compilar y ordenar la documentación oficial y otras que se remitan a las oficinas del OSINFOR como resultado de la notificación de la auditoría quinquenal. También solicitar en formato digital toda la información relativa al caso que tenga el OSINFOR a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. Los documentos a recopilarse son:

- a. Título habilitante y adendas, de ser el caso.
- b. Planes de manejo y reformulaciones, aprobados.
- c. Informes de ejecución del plan operativo presentados a la autoridad forestal
- d. Resoluciones administrativas de aprobación de planes de manejo y otros requerimientos como reingresos, movilización de saldos, compensación de áreas, suspensión de obligaciones y otros actos derivados del ejercicio del título habilitante; así como informes técnicos, balances de extracción, balances de pago y otros documentos emanados formalmente de las autoridades forestales competentes.
- e. Requerimientos del titular respecto al ejercicio del título habilitante como suspensión de obligaciones, reingresos, movilización de saldos, compensación de áreas, reformulaciones de los planes de manejo, refinanciamiento de deudas por pago de derechos de aprovechamiento, aprobación de la cesión de posición contractual y otros.
- f. Comunicaciones del titular a las autoridades competentes como denuncias por perjuicio de terceros al área del título habilitante, contratos con terceros, representaciones, cesión de posición contractual, pagarés de la garantía de fiel cumplimiento y otras.
- g. Contratos con terceros, con el regente forestal o de fauna silvestre.
- h. Resoluciones de imposición de medidas correctivas, medidas cautelares y otras impuestas por el OSINFOR.
- i. Informes de supervisión realizadas por el OSINFOR a los planes operativos del quinquenio de evaluación.

En el campo se requerirá lo siguiente:

- j. Registros de toma de información de campo del titular
- k. Documentos de gestión vinculados al plan de manejo o a la implementación del título habilitante.
- l. Otros documentos formales que el equipo auditor tenga a bien considerar.

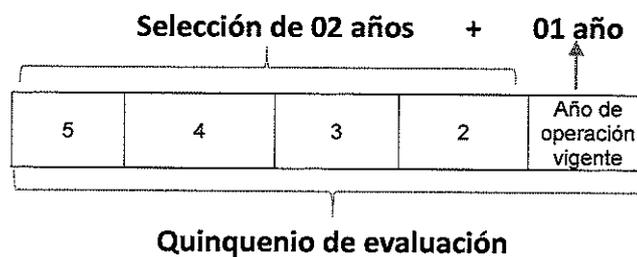
2.4. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA QUINQUENAL

La auditoría quinquenal establece su evaluación sobre cinco años de vigencia del título habilitante.



 PERU Presidencia Organización de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

En el caso de concesiones maderables y no maderables y permisos de aprovechamiento forestal, debido a que indicadores y verificadores determinados para la evaluación de árboles aprovechables, tala dirigida, codificación de trozas, aprovechamiento de bajo impacto y otras acciones de campo necesitan ser observados y evaluados en el momento que ocurren estas acciones, es preferible que la auditoría se ejecute cuando el titular se encuentre implementando el Plan de Manejo, es decir a partir de un año operativo vigente. En esta oportunidad para determinar el total de años a auditar se escogen al azar dos años más dentro del quinquenio, tal como se ilustra a continuación.



En el caso de la evaluación de documentos, tales como balances de costos e ingresos, documentos de gestión derivados del Plan de Manejo, renovación de la garantía de fiel cumplimiento, balances de extracción, balance de pagos y otros documentos resultantes de la gestión del título habilitante, se realizará sobre los cinco años del quinquenio.

En el caso de concesiones de conservación y de ecoturismo como el uso del recurso forestal se basa en la conservación de especies, hábitats, entre otras entidades biológicas, y la valoración de tipo anímica y espiritual del paisaje o de sus componentes; la auditoría quinquenal se realizará sobre todos los años de dicho periodo.

2.4.1. Fases de la auditoría quinquenal

La auditoría quinquenal tiene cuatro fases de implementación:

Fase 1: Pre campo

1. Provisión logística

Es la provisión de los materiales y equipos a utilizarse en la auditoría, tales como:

Equipos:

- GPS navegador
- Tablet con Geosupervisor, de ser el caso
- Cámara fotográfica
- Clinómetro



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- Brújula
- Dron, de ser el caso
- Generador de electricidad, de ser el caso

Los equipos deben ser probados antes del inicio de la diligencia para certificar su buen funcionamiento e integridad. Además, el GPS debe calibrarse considerando los datos correspondientes con que fue elaborado el plan de manejo.

Materiales:

- Cinta diamétrica
- Wincha
- Pilas para el GPS
- Baterías adicionales para cámara fotográfica.
- Botiquín de primeros auxilios
- Cascos, botas e indumentaria institucional
- Libretas de campo, lapiceros, micas, tampón, calculadora
- Pintura de color rojo
- Mapas basados en cartas nacionales e imágenes satelitales con evidencias de deforestación, cambio de uso, áreas de protección en la UMF, cuerpos de agua y otros desarrollos o características naturales del área de manejo.
- Otros.

Todos los materiales deben ser revisados para certificar su buena calidad para el trabajo y no generar dudas sobre su utilidad.

Formatos de campo:

- Actas de inicio y finalización de auditoría
- Formatos de evaluación de campo
- Acta de entrega de copias
- Formato de carta poder de designación de representante del titular durante la auditoría.
- Carta de presentación del equipo auditor.

Todos los formatos deben revisarse para certificar su legibilidad y no generar dudas sobre su utilidad.

2. Revisión documentaria

Se revisan los documentos recopilados y entregados en la Oficina Desconcentrada del OSINFOR.

Fase 2: Operativa o de campo

Es la etapa de la auditoría propiamente dicha que comprende las siguientes actividades:



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

1. Reunión previa con el titular y/o su representante para el desplazamiento al área del título habilitante, de ser el caso.
2. Desplazamiento al área del título habilitante.
3. Reunión con miembros de la Asamblea Comunal en el caso de comunidades nativas y comunidades campesinas y levantamiento del acta respectiva.
4. Llenado y firma del acta de inicio de auditoría por los miembros del equipo auditor, el titular y/o su representante y otras personas presentes en el área del título habilitante. En este momento se hará constancia de que los formatos para levantar información y otros documentos no han sido utilizados.
5. Cumplimiento del protocolo de auditoría mediante la utilización de los formatos de levantamiento de información de campo. Toda información a consignar en los formatos de campo debe encontrarse sustentada con documentos, fotografías, coordenadas de ubicación, descripciones objetivas, firmas legibles, datos de identificación, mapas y otras formas, según sea el caso, que garanticen un pronunciamiento sustentado sobre las actividades del titular en la implementación de su Plan de Manejo y otras obligaciones.
6. Llenado y firma del acta de finalización de auditoría por los miembros del equipo auditor, el titular y/o su representante y otras personas presentes en el momento, este acto se realiza en el área diligenciada del título habilitante. En esta acta se dará cuenta del tiempo utilizado en la fase de campo de la auditoría, la cantidad y tipo de formatos utilizados, los hallazgos principales, las incidencias no previstas, las manifestaciones del titular y/o representante, entre otras precisiones.
7. Retorno a la Oficina Desconcentrada del OSINFOR.

De ser posible todos los actos que demanda el protocolo de auditoría deben fotografiarse y georreferenciarse. El desplazamiento al área de manejo y en su interior debe ser "trackeado" con GPS.

Fase 3: Comunicación de observaciones al titular

Comprende la comunicación al titular, mediante un informe, de los hallazgos de campo que no tengan sustento técnico basado en la documentación que dispone el equipo auditor, para que sean objeto de aclaración o de subsanación. El plazo para la aclaración correspondiente es de 07 días hábiles más el término de la distancia en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR.

Fase 4: Elaboración del informe de auditoría quinquenal

La información de campo será valorada de acuerdo al protocolo de auditoría, en esta fase se integra la aclaración del titular resultante de la fase anterior, los resultados serán presentados por cada elemento de evaluación y discutidos conforme al plan de manejo; las conclusiones y recomendaciones sobrevinientes deben satisfacer los objetivos de la auditoría y las expectativas del titular por mejorar su actividad.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

2.5. OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Los profesionales que ejecutan la auditoría son ingenieros forestales o similares, colegiados y habilitados con amplia experiencia en la materia forestal. En caso la ejecución de la auditoría quinquenal sea tercerizada la persona natural o jurídica encargada debe encontrarse con registro vigente en el Registro administrativo de personas naturales y jurídicas encargadas de las supervisiones y de auditorías quinquenales.

El incumplimiento de las funciones, responsabilidades u obligaciones de los profesionales que ejecutan las auditorías deben ser advertidos por el titular o su representante en las actas correspondientes al momento de la diligencia de campo.

Del equipo auditor, uno de ellos es el representante (coordinador) y el que coordina las acciones de los integrantes y, finalmente, es el responsable de la elaboración del informe de auditoría quinquenal.

2.5.1. Funciones y responsabilidades

- Liderar la ejecución de la auditoría en campo.
- Velar por el correcto desempeño del personal de apoyo contratado para el trabajo de campo.
- Velar por el uso responsable de los equipos asignados por el OSINFOR, de ser el caso.
- Aplicar el protocolo de auditoría quinquenal.
- Registrar y valorar la información documentaria y de campo en base a los formatos obrantes en anexos.
- Elaborar el informe de auditoría quinquenal.

2.5.2. Obligaciones

- Solicitar a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre la elaboración de material cartográfico necesario para alcanzar los objetivos de la auditoría quinquenal.
- Asegurarse de obtener la información documentaria del título habilitante diligenciado para los objetivos y fines de la auditoría quinquenal. Coordinar con el Jefe de la Oficina Desconcentrada para tal efecto.
- Proponer a la Sub Dirección de Supervisión correspondiente un plan de trabajo donde se precise las actividades y los plazos tentativos correspondientes que demandará el trabajo de la auditoría quinquenal.
- Rendir cuenta documentada de los recursos económicos asignados por el OSINFOR, de ser el caso.
- Coordinar con el titular y el Jefe de la Oficina Desconcentrada el ingreso a campo.
- Reportar a la Sub Dirección de Supervisión correspondiente y al Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO) su entrada y salida de campo.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

- Reportar el estado de los equipos asignados por el OSINFOR
- Utilizar los implementos de seguridad necesarios para salvaguardar su integridad física.
- Reportar la ocurrencia de incidentes que hayan afectado el desarrollo de la auditoría quinquenal.

2.5.3. Normas de conducta

- Presentarse o identificarse ante el personal responsable del título habilitante y autoridades locales, de ser el caso.
- Guardar confidencialidad sobre la información recogida para la auditoría quinquenal.
- Poseer una actitud imparcial y objetiva respecto a las evaluaciones comprendidas en la auditoría quinquenal.
- Dar lectura a las actas que se constituyan en la auditoría quinquenal antes de su conformidad y firma.
- Tratar con respeto a las personas que intervienen en la auditoría quinquenal.
- Respetar los usos y costumbres de las poblaciones que se visiten para el diligenciamiento de la auditoría quinquenal.
- Adecuarse, de ser el caso, a protocolos de seguridad utilizados por el titular en el área del título habilitante.

3. RESPONSABILIDAD

La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR son responsables de la aplicación de la presente directiva.

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre se encuentra facultada para resolver cualquier situación no contemplada en la presente directiva.

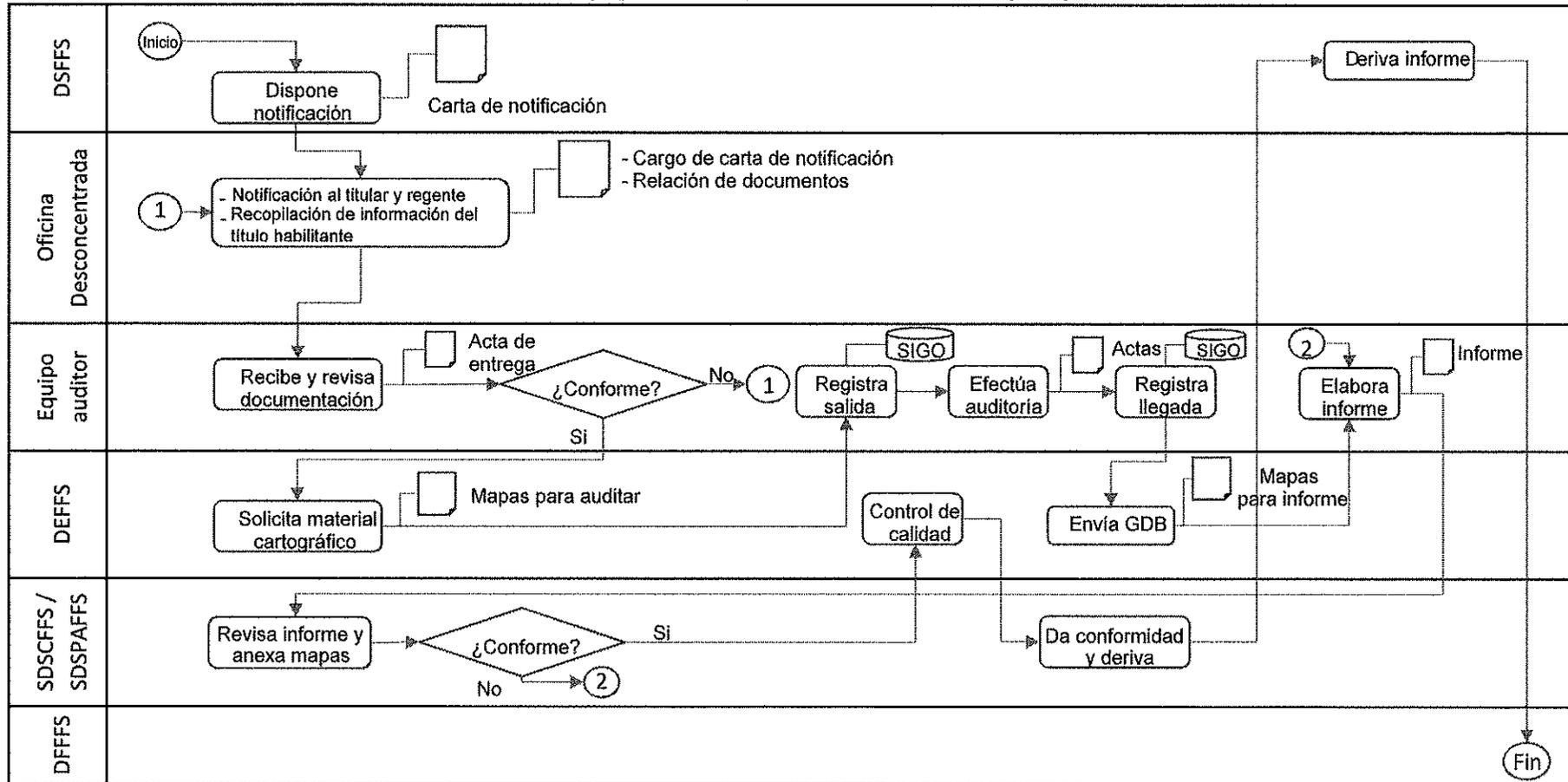
Segunda: Los instrumentos de gestión aprobados al amparo de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre derogada, son evaluados conforme a los términos de los lineamientos utilizados en su formulación.

Tercera: Los verificadores del protocolo de auditoría se adecuan conforme a los lineamientos que apruebe la autoridad forestal competente.



 PERU <i>Presidencia</i> <i>Organismo de Supervisión de los Recursos</i>		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 01 Flujoograma del proceso de auditoría quinquenal



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 02. Protocolos de auditoría

Protocolo de auditoría de títulos habilitantes de aprovechamiento maderable

Criterio 1: Información general del Plan de Manejo		
Indicador: Los Planes de Manejo presentan información confiable para la planificación estratégica y operativa del aprovechamiento de la UMF		
Verificador 1.1: Los objetivos declarados en los planes operativos son claramente presentados		
Método	Revisar en el PGMF y el PO vigente (año operativo vigente en el caso de PMFI) los objetivos declarados con la finalidad de verificar la coherencia de ellos con las actividades desarrolladas en campo. Preguntar al titular sobre las actividades de producción que se encuentran ejecutando con la finalidad de compararlas con lo indicado en los Planes de Manejo.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Campamento UMF	PGMF/PMFI Planes operativos Formato de evaluación	Las actividades de producción desarrolladas en campo corresponden a los objetivos de los Planes de Manejo.
Verificador 1.2: El mapa de la división administrativa presenta información adecuada y de calidad.		
Método	El mapa de la división administrativa contiene la representación de bloques quinquenales, parcelas de corta, vías de acceso y otra información según los lineamientos para elaboración de los Planes de Manejo. Corresponde verificar, como mínimo, señales, marcas u otras formas comprobables físicamente que indiquen los límites de una Parcela de Corta, para ello deberá pedir al titular una propuesta de puntos a evaluar. Caso contrario el supervisor deberá elegir los puntos de evaluación. <u>Muestra:</u> Vértices de la parcela de corta	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Mapa de división administrativa Plan operativo vigente GPS/Geosupervisor Formatos de evaluación de campo	Al menos dos vértices de la parcela de corta presentan una marca claramente identificable
Verificador 1.3: El mapa de ordenamiento de la UMF presenta información adecuada y de calidad		
Método	El mapa de ordenamiento territorial de la UMF representa, principalmente, la distribución de áreas con y sin cobertura boscosa categorizados de acuerdo a los lineamientos para elaboración de los planes de manejo. Corresponde verificar, como mínimo, la representación de los bosques con fines de protección de cuencas, lagunas naturales y humedales (pantanos, aguajales, etc.). - La verificación de la representación fidedigna de los bosques con fines de protección de cuencas (áreas boscosas con pendientes mayores a 27°) se apoya en las curvas de nivel de las Cartas Nacionales correspondientes. - La verificación de la representación de las lagunas y humedales se apoya en las Cartas Nacionales e imágenes satelitales disponibles.	





DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Campamento	Mapa de Ordenamiento de la UMF Cartas Nacionales Imágenes satelitales disponibles Formato de evaluación de campo	Los bosques con fines de protección de cuencas están representados, así como, lagunas, pantanos, aguajales, cochas y otros similares han sido representadas fielmente en el Mapa de Ordenamiento de la UMF en cuanto a su ubicación y área.

Criterio 2: Calidad del censo comercial

Indicador: El censo comercial ofrece información confiable para la planificación del aprovechamiento forestal

Verificador 2.1.: Los árboles semilleros y aprovechables han sido identificados correctamente a nivel de especie

Método	<p>En el Plan Operativo se presentan los árboles comerciales y semilleros y sus atributos (ubicación, especie, DAP, altura comercial y calidad de fuste, según cada caso). Corresponde comprobar la información declarada en el Plan Operativo sobre el nombre científico de las especies, mediante un conjunto de árboles aprovechables que no hayan sido talados y de semilleros escogidos a criterio. <u>Muestras:</u> - En el caso de la parcela de corta vigente, escoger 15 árboles aprovechables y 05 semilleros, en las 02 parcelas restantes seleccionar 10 árboles semilleros por cada una de ellas. Incidir en las especies de mayor valor comercial.</p>	
--------	--	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente Parcelas de corta ejecutadas	Mapa de Dispersión de Especies GPS/Geosupervisor Fichas/Manuales de identificación de especies Plan Operativo vigente Planes Operativos ejecutados Formato de evaluación de campo Cámara fotográfica	El 80% de los árboles evaluados corresponden a la especie declarada en los planes operativos.

Verificador 2.2.: El DAP y la altura comercial de los árboles aprovechables han sido determinados correctamente.

Método	<p>En el Plan Operativo se presentan los árboles aprovechables y sus atributos (ubicación, especie, DAP, altura comercial y calidad de fuste), entre otra información. Corresponde comprobar la información declarada en el Plan Operativo vigente respecto al DAP y la altura comercial de los árboles aprovechables, para lo cual se escogerán algunos al azar. Utilizar las coordenadas del Plan Operativo para llegar a los árboles seleccionados. <u>Muestra:</u> - En lo que corresponde, los árboles del Verificador 2.1.</p>	
--------	--	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Mapa de Dispersión de Especies GPS/Geosupervisor Plan Operativo vigente Formato de evaluación de campo Cámara fotográfica Clinómetro Cinta diamétrica	El 80% de los árboles evaluados presentan DAP y altura comercial concordante con lo declarado en el Plan Operativo vigente.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.3.: La calidad del fuste de los árboles aprovechables ha sido determinada correctamente.		
Método	<p>En el Plan Operativo se presentan los árboles comerciales y sus atributos (ubicación, especie, DAP, altura comercial y calidad de fuste), entre otra información. Corresponde comprobar la información declarada en el Plan Operativo vigente respecto a la calidad del fuste, para lo cual se escogerán al azar árboles aprovechables. Utilizar las coordenadas del Plan Operativo para llegar a los árboles seleccionados.</p> <p><u>Muestra:</u> - En lo que corresponde, los árboles del Verificador 2.1.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Mapa de Dispersión de Especies GPS/Geosupervisor Plan Operativo vigente Formato de evaluación de campo Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los árboles evaluados presentan una calidad de fuste conforme a lo señalado en el Plan Operativo.
Verificador 2.4.: Los árboles semilleros presentan las características fenotípicas correspondientes		
Método	<p>En el Plan Operativo se presentan los árboles semilleros y algunos atributos (ubicación, especie, DAP y altura), entre otra información. Corresponde comprobar si los árboles semilleros presentan las características fenotípicas (altitud y, copa grande y densa) respectivas, para dicha evaluación se escogerán árboles semilleros al azar. Utilizar las coordenadas del Plan Operativo para llegar a los árboles seleccionados.</p> <p><u>Muestra:</u> En lo que corresponde, los árboles del Verificador 2.1., tanto del Plan Operativo vigente como de los Planes Operativos ejecutados.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente Parcelas de corta ejecutadas	Mapa de Dispersión de Especies GPS/Geosupervisor Plan Operativo vigente Planes Operativos ejecutados. Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los árboles evaluados presentan las características fenotípicas requeridas para los árboles semilleros.
Verificador 2.5.: Los árboles aprovechables y semilleros presentan una codificación apropiada para el control de la madera en la UMF		
Método	<p>En el Plan Operativo se presenta información de los árboles comerciales y semilleros tal como especie, ubicación, medidas dasométricas, etc. y también el código de identificación que debe ser único, perdurable y claramente informativo. Corresponde comprobar si el código de identificación del Plan Operativo vigente corresponde a lo observado en campo, para lo cual se escogerán árboles aprovechables y semilleros. Utilizar las coordenadas del Plan Operativo para llegar a los árboles seleccionados.</p> <p><u>Muestra:</u> - En lo que corresponde, los árboles del Verificador 2.1.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Mapa de Dispersión de Especies GPS/Geosupervisor Plan Operativo vigente Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 90% de los árboles evaluados presentan un código de identificación que corresponde al Plan Operativo vigente.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Criterio 3: Manejo y aprovechamiento forestal		
Indicador 3.1: Las actividades de manejo forestal permiten alcanzar los objetivos de los planes de manejo		
Verificador 3.1.1.: El volumen movilizado de las Parcelas de Corta del quinquenio en evaluación concuerda con el Volumen de Corta Anual Permisible (VCAP) de la UMF		
Método	El Volumen de Corta Anual Permisible es un dato de la planificación a largo plazo que sirve como referente para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal mediante los planes operativos. Corresponde evaluar si el volumen movilizado de cada Plan Operativo ejecutado en el quinquenio de evaluación concuerda con el VCAP.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Campamento	Balances de extracción, incluye reingresos y movilización de saldos Planes Operativos concluidos PGMF/PMFI Informes de ejecución de los planes operativos Formato de evaluación	Al menos en el 80% de los Planes Operativos ejecutados el volumen movilizado concuerda con el VCAP.
Verificador 3.1.2.: Los árboles semilleros son protegidos en las operaciones de aprovechamiento forestal		
Método	Los árboles semilleros son seleccionados por sus características fenotípicas y deben ser protegidos para la regeneración del bosque aprovechado. Su condición de árbol protegido debe permanecer, por lo menos, durante todo un ciclo de corta de tal manera que pueda asegurarse su efecto productivo en el siguiente periodo de corta. Corresponde comprobar su protección efectiva, para el cual se escogerán de los Planes Operativos ejecutados árboles semilleros con la finalidad de verificar su existencia y estado (si presentan daño mecánico por aprovechamiento). <u>Muestra:</u> En lo que corresponde, los árboles del Verificador 2.1.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcelas de Corta ejecutadas Parcela de corta vigente	Planes Operativos concluidos Mapas de dispersión de especies Plan Operativo vigente Informes de ejecución de planes operativos GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 90% de los semilleros escogidos para su verificación son encontrados en campo.
Verificador 3.1.3.: Las trozas son codificadas en el marco de un sistema de codificación para el control del movimiento de la madera en la UMF		
Método	Un sistema de codificación permite un flujo controlado de la madera al interior de la UMF y contribuye a garantizar su origen legal. Corresponde comprobar si el titular ha implementado un sistema de codificación donde se evidencie la vinculación de los tocones con sus correspondientes trozas y/o fustes, para lo cual se escogerán al azar trozas y/o fustes cuyos códigos inscritos permitirán ubicar su procedencia. <u>Muestra:</u> En patios de troza escoger 10 trozas y verificar su procedencia en base a los códigos inscritos y a los registros del movimiento de trozas de ser el caso.	



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Plan Operativo vigente Mapas de dispersión de especies Registros de información Libro de operaciones GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica	En el 90% de los casos, las trozas seleccionadas permitieron ubicar sus respectivos tocones sin dificultad.

Verificador 3.1.4.: Se aplican los tratamientos silviculturales prescritos en los planes de manejo

Método	<p>Las actividades silviculturales referidas en los lineamientos de formulación de los Planes de Manejo son las siguientes:</p> <p><u>Apertura del dosel, liberación, limpieza del sotobosque, tratamiento del suelo, refinamiento y enriquecimiento</u>; sin embargo, queda a discreción del titular la implementación sustentada de los tratamientos silviculturales que considere conveniente.</p> <p>Corresponde comprobar la ejecución de las actividades silviculturales propuestas en los planes de manejo teniendo en cuenta lo prescrito en ellos, por ejemplo, si en el Plan Operativo se propone la <u>Limpieza del sotobosque</u>, según la definición este tratamiento <u>Se dirige a aumentar la iluminación a nivel del piso del bosque para beneficiar la regeneración comercial no establecida eliminando vegetación competitiva</u>, en este sentido, los lugares más probables de evaluación estarán en las proximidades de los árboles semilleros, tocones u otros espacios trabajados por el titular. Las actividades silviculturales deberían incidirse en las especies aprovechadas.</p> <p><u>Muestra:</u> En los Planes Operativos ejecutados seleccionar, a propuesta del titular, 02 lugares por cada tratamiento silvicultural propuesto. Caso contrario el supervisor deberá determinar los lugares de evaluación en similar número.</p>
--------	---

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcelas de Corta ejecutadas	Planes Operativos ejecutados Registros de información Libro de operaciones GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los sitios evaluados se observa la implementación silvicultural correspondiente.

Verificador 3.1.5.: Se realizan actividades para recuperar los caminos forestales y patios en Planes Operativos ejecutados

Método	<p>Luego de la ejecución de los Planes Operativos el acceso a las áreas aprovechadas, sin considerar un nuevo ciclo de corta, solo se justifica en la posibilidad de movilizar saldos y de reingresar. Teniendo en cuenta los plazos para la realización de estas posibles actividades, de acuerdo a los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo se debe verificar la realización de trabajos de post aprovechamiento como el cierre de los caminos aperturados para la extracción de madera y de los patios de trozas. Como el manejo orienta sus actividades a la sostenibilidad del recurso forestal, la actividad que correspondería efectuar en este caso es la reforestación mediante el establecimiento de las especies comerciales aprovechadas; no se descarta la utilización de otras especies forestales o de otras actividades (sustentadas en ambos casos) que tengan como finalidad recuperar las áreas intervenidas.</p> <p>Corresponde comprobar las acciones del titular al respecto, para lo cual se determinan las Parcelas de Corta a evaluar dentro del quinquenio de auditoría (en función a la posibilidad de reingresar que se determina a través de los saldos de balances de extracción) con la finalidad de seleccionar a criterio lugares de evaluación utilizando el Mapa de Dispersión de Especies.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco puntos de caminos de la(s) Parcela(s) de Corta a evaluar que no formen parte de la red de caminos a ser utilizados a largo plazo. - Cinco puntos de patios de trozas de las parcelas de corta a evaluar.
--------	--





DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE

DIR/PE/DSFFS/ -2017

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcelas de Corta ejecutadas	Mapa de dispersión de especies de Planes Operativos ejecutados Informes de ejecución de planes operativos Informes de reingresos/movilizaciones Registros de información GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica	En el 80% de los lugares de evaluación se encuentran indicios de reforestación con especies forestales movilizadas o de interés para el manejo.

Verificador 3.1.6.:El área de la UMF se protege en puntos críticos contra actos que afecten los derechos del titular

Método	Referido a las medidas preventivas y contingentes a hechos como invasiones, tala ilegal, apertura no autorizada de caminos y otras acciones con capacidad para vulnerar la integridad de la UMF y los derechos del titular sobre ella. Corresponde comprobar las acciones del titular para proteger la UMF. Usar GPS para georreferenciar lugares visitados. <u>Muestra:</u> - Verificar los lugares, que proponga el titular, donde se observen marcas y señales implementadas con la finalidad de prevenir el ingreso de terceros sin derecho a ocupar la UMF, que podrían ser pintas en árboles, letreros y otras formas ilustrativas. En caso este no propusiera lugar alguno, el supervisor identificará puntos críticos con riesgo de afectación, <u>por ejemplo, cercanías a centros poblados, límites con áreas de aprovechamiento vecinas, entre otros casos,</u> y verificará la actuación del titular al respecto. - En caso de haber sido afectado por terceras personas evidenciar los lugares intervenidos y las acciones desplegadas por el titular in situ.
--------	---

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	PGMF/PMFI Informes de ejecución de planes operativos Registros de información Denuncias ante la autoridad forestal GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica	En el 80% de los lugares evaluados se observan trabajos para proteger la UMF

Verificador 3.1.7.: Se registran formalmente las operaciones de aprovechamiento.

Método	Comprobar si el titular utiliza formularios o similares donde se registra cotidianamente la información procedente de las operaciones de aprovechamiento forestal y con qué frecuencia es depositada formalmente en el Libro de Operaciones, teniendo en cuenta que éste es de uso obligatorio conforme al Reglamento de Gestión Forestal. en principio todas las actividades y operaciones deberían documentarse; sin embargo, para efectos de ésta auditoría se evaluarán las siguientes: - Operación de corta - Acopio de trozas - Operación de carga y transporte - Aplicación de tratamientos silviculturales <u>Muestra:</u> Las operaciones y actividades mencionadas.
--------	---



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Protocolo de registro de datos Libro de Operaciones Plan Operativo Registros de información Cámara fotográfica Formato de evaluación	Al menos el 80% de las operaciones y actividades mencionadas se documentan y se depositan en el Libro de Operaciones de acuerdo a protocolo instituido.
Verificador 3.1.8.: Los trabajadores de la UMF conocen sus funciones		
Método	El establecimiento de un documento donde se determinen las funciones de los trabajadores de la UMF es indispensable para el desarrollo ordenado y responsable de las actividades y operaciones. Entrevistar a trabajadores, con ocupaciones vinculadas directamente al aprovechamiento forestal, sobre el conocimiento de sus funciones. <u>Muestra:</u> Diez trabajadores que se ocupan en las operaciones de corta, de arrastre y transporte, etc.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de Corta vigente	Documento de gestión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados conoce y ejecuta sus funciones de manera adecuada.
Verificador 3.1.9.: El titular presenta oportunamente sus requerimientos derivados de la ejecución de su título habilitante		
Método	El titular ha presentado requerimientos de manera oportuna como <u>la aprobación de los Planes de Manejo, la compensación de áreas, la suspensión de obligaciones</u> y otros pedidos que determinan la adecuada implementación del título habilitante. El supervisor debe obtener copias de los documentos o requerimientos cursados a las autoridades competentes y las respectivas respuestas.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Requerimientos presentados formalmente y correspondiente respuestas. Cámara fotográfica Formato de evaluación	En el 80% de los casos la atención a los requerimiento del titular ha sido oportuna.
Verificador 3.1.10.: El titular ha formalizado su relación con terceros y el regente mediante contratos legales que garanticen la responsabilidad solidaria.		
Método	Referido a la participación de terceras personas en el ejercicio del título habilitante, la misma que debe encontrarse claramente delimitada con la finalidad de garantizar la responsabilidad solidaria de dichos actores. La relación con terceras personas se formaliza con un contrato legal suscrito ante notario o Juez de Paz, según sea el caso. <u>Muestra:</u> El contrato suscrito entre el titular y terceras personas.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Contrato con terceros Contrato con el regente Formato de evaluación Cámara fotográfica	El contrato delimita claramente la participación de terceras personas en el ejercicio del título habilitante.





PERÚ

Presidencia

Organismo de Supervisión de los Recursos

DIR/PE/DSFFS/ -2017

DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.11: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento

Método	El pago del derecho de aprovechamiento es la retribución económica por el aprovechamiento del recurso forestal maderable. El pago se realiza mediante un cronograma y formas que dispone la autoridad competente. Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó de acuerdo a lo señalado por la autoridad competente.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Balance de pagos Comprobantes de pago Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó oportunamente

Verificador 3.1.12.:El titular implementa las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes en los plazos correspondientes

Método	Referido a las medidas correctivas dictadas sobre los títulos habilitantes por el OSINFOR. Corresponde comprobar, como mínimo, la implementación de las medidas correctivas dentro del quinquenio de evaluación. Las medidas correctivas se han venido dictando en dos momentos, antes de la Resolución Presidencial N° 080-2016-OSINFOR y después de esta, con fines de evaluación el supervisor deberá atenerse a lo que se impone mediante la resolución directoral correspondiente en cuanto a actividades exigidas, plazos de ejecución, áreas a intervenir, especies forestales, número de individuos, etc. <u>Muestra:</u> De acuerdo al tipo de medida correctiva se evaluará el desarrollo de las actividades recomendadas.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcelas de corta	Planes Operativos afectados por medidas correctivas Resolución Directoral de imposición de medida correctiva Informes de implementación de medidas correctivas. Informes de ejecución de planes operativos Formato de evaluación GPS/Geosupervisor Cámara fotográfica	De acuerdo a las actividades y sus plazos de ejecución en campo, la medida correctiva se ejecuta de acuerdo a su cronograma.

Verificador 3.1.13.: El titular actualiza anualmente la garantía de fiel cumplimiento (no aplica en comunidades nativas y comunidades campesinas)

Método	La garantía de fiel cumplimiento es un respaldo al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre que se realiza mediante concesiones, pueden ser una carta fianza o póliza de caución, el depósito a cuenta a favor del concedente o la garantía real sobre bien mueble o inmueble (Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI) y debe mantenerse actualizada durante la vigencia y ejecución del título habilitante. En los contratos de concesión vigentes, mientras no se establezca el lineamiento para efectivizar lo señalado en el citado decreto supremo, la garantía de fiel cumplimiento es un pagaré a favor del concedente. Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación la garantía de fiel cumplimiento ha sido renovada anualmente.	
--------	---	--



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Pagarés de la garantía de fiel cumplimiento Informes de la autoridad competente Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación la garantía de fiel cumplimiento fue renovada.

Indicador 3.2.: Las operaciones de aprovechamiento se realizan de acuerdo a las prescripciones del Plan de Manejo

Verificador 3.2.1.: La infraestructura principal para el aprovechamiento y transporte forestal ha sido implementada de acuerdo a las especificaciones señaladas en los lineamientos correspondientes.

Método	<p>La infraestructura de aprovechamiento, caminos principales, se proyectan en el Mapa de Dispersión de Especies, las consideraciones mínimas de construcción vial de acuerdo a los lineamientos de los planes de manejo son las siguientes:</p> <p><u>Caminos principales y de acceso en el caso de concesiones y permisos en CC.NN. y CC.CC. con nivel medio de planificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuado sistema de drenaje de las aguas de lluvia - Ancho de superficie de rodaje (de 4 a 7 m), salvo tratamientos especiales a sectores críticos. Considerar particularidades razonablemente sustentadas. - Pendientes menores al 20% <p>Corresponde verificar la implementación de las especificaciones señaladas en puntos de evaluación seleccionados en el mapa correspondiente.</p> <p><u>Muestras:</u> Cinco puntos en el camino principal.</p>
--------	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Mapa de dispersión de especies Plan Operativo originalmente aprobado PGMF/PMFI Formato de Evaluación GPS/Geosupervisor Cámara fotográfica Clinómetro Wincha	En el 80% de los puntos seleccionados para evaluación se observa la aplicación de las consideraciones técnicas para la construcción vial.

Verificador 3.2.2.: Las viales de arrastre se construyen de acuerdo a especificaciones técnicas

Método	<p>El Mapa de Corta ofrece la ubicación de los árboles aprovechables, la trayectoria de su caída, los patios de acopio, los caminos secundarios del sector y la proyección preliminar de las viales de arrastre. En base a esta información se definen las viales de arrastre en campo.</p> <p>La trayectoria definitiva se determina conforme a las consideraciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección real de la caída del árbol - La pendiente del terreno (no realizar viales en pendiente mayores a 30%) - La existencia de quebradas (evitar en lo posible el cruce de quebradas) - El trazo de la vial (la vial debe ser lo más recta posible) <p>En este sentido, el supervisor debe verificar al azar la aplicación de las consideraciones mencionadas en la construcción de viales.</p> <p><u>Muestra:</u> Cinco puntos de viales de arrastre del Plan Operativo vigente.</p>
--------	--



 PERÚ <small>Residencia</small> <small>Organismo de Supervisión de los Recursos</small>		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Mapa de corta Plan operativo vigente Clinómetro GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica	En el 80% de los puntos seleccionados para evaluación se observa la aplicación de las especificaciones del lineamiento técnico en la construcción de viales de arrastre.

Verificador 3.2.3.: En el tumbado de árboles se aplica la tala dirigida

Método	<p>La tala dirigida es una práctica que permite minimizar los daños a la vegetación remanente por la caída de árboles, evitar daños al fuste al momento de la caída y facilitar su arrastre. Es una operación a considerarse en el aprovechamiento forestal porque contribuye a la regeneración del bosque y a obtener mayores niveles de producción.</p> <p>Corresponde al supervisor verificar, cuando menos, la dirección de la caída del árbol y los daños ocasionados a la vegetación remanente.</p> <p><u>Muestra:</u> Cinco puntos seleccionados al azar del Plan Operativo vigente.</p>
--------	---

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Mapas de corta Plan Operativo vigente Formato de evaluación GPS/Geosupervisor Cámara fotográfica	En el 80% de los puntos seleccionados para evaluación se observó la aplicación de la tala dirigida.

Verificador 3.2.4.: En la UMF se evitan las obstrucciones a cursos naturales de agua

Método	<p>En el Mapa de Dispersión de Especies identificar la infraestructura vial y posibles intersecciones con cursos de agua según la Carta Nacional e imágenes satelitales.</p> <p>Corresponde comprobar si el titular ha implementado infraestructuras adecuadas para evitar de modo permanente obstrucciones a cursos naturales de agua, pues, estas originan una alteración del régimen hídrico que perjudica al bosque; en la práctica la construcción respectiva no debería obstaculizar el movimiento natural del agua.</p> <p>En el tránsito a los puntos seleccionados georreferenciar las obstrucciones que se observen.</p> <p><u>Muestra:</u> Puntos de intersección del camino principal y vías de acceso con flujos naturales agua de cualquier orden.</p>
--------	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Campamento Parcela de corta vigente	Mapas de dispersión de especies GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica Cartas nacionales Imágenes satelitales	En el 80% de los puntos de evaluación no se observó obstrucción de cursos de agua.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.2.5.: Las áreas de protección de acuerdo al ordenamiento no son afectadas por las operaciones de aprovechamiento forestal.

Método	<p>Corresponde verificar, como mínimo, si bosques de protección de cuencas, en pendientes desde 45° y en franjas marginales de protección de ríos y otros cuerpos de agua no son objeto de aprovechamiento forestal. Considerar, de ser el caso, la proximidad de la infraestructura vial a las áreas de protección como criterio para seleccionar puntos de evaluación. En este caso, el supervisor desarrollará previamente un mapa donde se muestren las áreas con pendientes desde 45° que le servirá como referencia de ubicación.</p> <p>Las franjas marginales comprenden:</p> <p>Franjas de 50 m de ancho en ambos lados de ríos principales y mayores a 10 m de ancho.</p> <p>Franjas de 30 m de ancho en ambos lados de cursos de agua entre 5 y 10 m de ancho</p> <p>Franjas de 30 m de ancho en el perímetro de lagunas naturales.</p> <p>El supervisor medirá el ancho de las franjas marginales en los puntos seleccionados con la finalidad de verificar la incidencia de aprovechamiento</p> <p><u>Muestra:</u></p> <p>Cinco puntos en el caso de bosques de protección de cuencas.</p> <p>Cinco puntos en el caso de franjas marginales</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Mapas de dispersión de especies Mapa de ordenamiento GPS/Geosupervisor Formato de evaluación Cámara fotográfica Wincha	Al menos en el 80% de los sitios seleccionados para protección no se ha observado afectación por el aprovechamiento forestal.

Criterio 4: Monitoreo del manejo forestal

Indicador: El monitoreo de actividades contribuye a la gestión de la UMF

Verificador 4.1.: El titular presenta rentabilidad en la ejecución de los Planes Operativos

Método	<p>Verificar el balance de costos e ingresos de los Planes Operativos ejecutados en el quinquenio de evaluación con la finalidad de determinar la rentabilidad y las necesidades de financiamiento de la actividad forestal. Como indicador de rentabilidad utilizar el ratio Beneficio/Costo.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <p>Balances de los Planes Operativos ejecutados</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Planes Operativos ejecutados Balances de extracción correspondientes Libro de operaciones Informe de actividades Formato de evaluación	Al menos en el 80% de los casos del quinquenio de evaluación se observa un indicador de rentabilidad positivo.

Verificador 4.2.: El titular aplica un documento de gestión de la información procedente del aprovechamiento forestal y de otros efectos del título habilitante

Método	<p>La información es uno de los principales insumos del manejo, desde esta perspectiva los resultados de las operaciones de aprovechamiento forestal y de otras actividades que se recogen en campo deben procesarse y presentarse de manera adecuada para sustentar la toma de decisiones del manejo. Corresponde entrevistar al titular o gerente sobre el documento de gestión de la información con la finalidad de verificar: 1) las fuentes de información, 2) los criterios de organización de la información, 3) los indicadores de verificación del cumplimiento del Plan de Manejo, 4) la forma de custodia de la información y 5) los responsables de la gestión de la información.</p>
--------	--



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Documento de gestión de la información Cámara fotográfica Formato de evaluación PGMF/PMFI	El titular gestiona la información procedente del aprovechamiento y otros efectos del título habilitante

Verificador 4.3.: El titular actualiza periódicamente el Plan de Manejo

Método	La revisión y actualización del Plan de Manejo es periódica, que de modo regular se realiza cada quinquenio dando a conocer el resultado a la autoridad forestal para su aprobación; sin embargo, eventos importantes como la invasión de áreas, la pérdida y compensación de áreas, las variaciones del precio de la madera en el mercado, etc. también motivan su actualización debido a un cambio del contexto social y económico en que se venía desarrollando el aprovechamiento forestal. Corresponde entrevistar al titular sobre el mecanismo que utiliza para actualizar el Plan de Manejo	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	Plan de manejo Cámara fotográfica Formato de evaluación	El titular actualiza el Plan de Manejo mediante un mecanismo formal.

Criterio 5: Gestión ambiental y otros

Indicador 5.1.: El manejo ambiental contribuye a la sostenibilidad del recurso forestal

Verificador 5.1.1.: El titular ejecuta las actividades del Plan de Gestión Ambiental o similar

Método	El aprovechamiento forestal (principalmente la construcción de la infraestructura vial y campamentos) genera impactos ambientales que afectan la integridad del bosque; en tal sentido, la aplicación de medidas preventivas, correctivas y de contingencia son necesarias para contribuir a la recuperación de las áreas afectadas y a la viabilidad ambiental de la UMF. El Plan de Gestión Ambiental también contiene otras actividades de prevención y control de la contaminación como el manejo de residuos. De acuerdo a los Lineamientos para la Formulación de Planes de Manejo, el Plan de Gestión Ambiental comprende los planes siguientes: - Plan de acción preventivo corrector - Plan de vigilancia y seguimiento ambiental - Plan de contingencia ambiental Corresponde al supervisor verificar la implementación de las actividades declaradas en los mencionados planes en puntos de evaluación sugeridos por el titular, caso contrario el supervisor determinará los puntos de evaluación mediante la aplicación de criterio técnico.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF Parcela de corta vigente	PGMF/PMFI Plan de gestión ambiental Plan Operativo vigente Registros de información Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de las actividades ambientales declaradas en los planes de acción preventivo corrector, plan de vigilancia y seguimiento ambiental y plan de contingencia ambiental se han implementado de acuerdo al cronograma y pertinencia de ejecución.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 5.1.2.: Se disponen adecuadamente los residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal

Método	<p>Los residuos sólidos, en este caso, comprenden la basura generada en campamentos, en las operaciones de corta y arrastre y en otros ámbitos del aprovechamiento forestal.</p> <p>Los residuos líquidos son los aceites, lubricantes, combustible, aguas servidas y otros que se originan por la operación de la maquinaria de aprovechamiento forestal y otras actividades relativas al caso. En ambas situaciones, el manejo evita la contaminación del medio natural, por lo tanto, el titular debe disponer las medidas necesarias para dicha finalidad. En líneas generales se consideran tres momentos en el manejo de residuos sólidos y líquidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de los residuos en su origen, de modo adecuado para que no constituyan focos de contaminación por su exposición al medio natural. - Transporte hacia su disposición final, de tal manera que no sean expuestos al medio natural - Disposición final, a través de métodos que de modo permanente contienen los residuos sin posibilidad de exponerlos al medio natural, específicamente, por lixiviados procedentes de la descomposición. Queda a discreción del titular elegir los materiales y métodos a utilizar para lo necesario. Corresponde verificar la implementación del manejo de residuos en dos momentos, como mínimo. 	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Campamento Parcela de corta vigente	PGMF/PMFI Plan operativo vigente Plan de Gestión Ambiental Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos, el almacenamiento de los residuos en su origen y su disposición final se realizan de manera adecuada.

Indicador 5.2.: El titular mantiene una adecuada relación con las comunidades locales

Verificador 5.2.1.: Los pobladores no tienen conflictos y tienen buenas relaciones con el titular de la UMF.

Método	<p>El manejo de la UMF implica involucrar a comunidades o poblaciones cuya ubicación y modo de vida las hacen sensibles a las operaciones forestales; en tal sentido, el titular debe considerar un plan que garantice la participación de estos grupos humanos en las decisiones de manejo que las afecten con la finalidad de alcanzar acuerdos y compromisos de mutuo beneficio. Preguntar al titular por el Plan de Participación Comunal o similar y por las actas de acuerdos y compromisos con pobladores locales afectados por las operaciones forestales.</p> <p><u>Muestra:</u> Entrevistar a pobladores involucrados por las actividades de aprovechamiento forestal de la UMF o de los poblados vecinos</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de participación comunal PGMF/PMFI Plan Operativo vigente Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de pobladores entrevistados manifiestan no tener conflictos con las actividades de la UMF.

Verificador 5.2.2.: El titular respeta las servidumbre de paso al interior del área del título habilitante UMF.

Método	<p>Algunas veces el otorgamiento de títulos habilitantes ha ocurrido en áreas con presencia humana, preexistente al derecho de aprovechamiento, cuyo modo de vida subsiste en la actualidad. Esta peculiaridad obliga a acoger el tránsito de dichas personas al interior de la UMF mediante una servidumbre de paso.</p> <p>En este punto, el supervisor debe verificar en el Plan de Participación Comunal o documento similar, el compromiso formal del titular de respetar el acceso de estas personas a la UMF y, asimismo, el compromiso de ellas a no menoscabar los bienes del titular y la integridad de la UMF. Advertir si hay algún impedimento físico que limite dicho tránsito. Pedir al titular el acta de acuerdos respetando las servidumbres de paso.</p> <p><u>Muestra:</u> Entrevistar a personas usuarias de las servidumbres de paso</p>	
--------	--	--



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente UMF	PGMF/PMFI PO Plan de Participación Comunal o documento similar. Formato de evaluación Cámara fotográfica	Los usuarios de las servidumbre de paso no tienen impedimentos de ingreso al área de la UMF.

Verificador 5.2.3.: El titular ocupa mano de obra de las comunidades locales vinculadas a la concesión

Método	Como parte del relacionamiento con las comunidades locales cercanas a la concesión el titular debe contratar formalmente a pobladores locales como trabajadores de la UMF. Corresponde entrevistar al titular sobre la cantidad de trabajadores de localidades vinculadas a la concesión que prestan servicios en la UMF. <u>Muestra:</u> Número de trabajadores de la UMF.
--------	---

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	PGMF/PMFI Relación de personal Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 20% de los trabajadores de la UMF proceden de las comunidades locales.

Verificador 5.2.4.: Los trabajadores conocen de las acciones a realizarse frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.

Método	Especialmente para las UMF colindantes con reservas territoriales indígenas que albergan poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial. La proximidad a estas áreas expone la UMF a la presencia de estas poblaciones protegidas por una legislación especial. En este caso, el supervisor debe verificar la existencia formal del referido plan o protocolo en los Planes de Manejo según corresponda. Tener como referencia lo señalado al respecto por el Ministerio de Cultura y realizar entrevistas a trabajadores sobre el conocimiento de las acciones a realizarse en relación a una eventual presencia en la UMF de las poblaciones indígenas mencionadas. Preguntar al titular por el plan o protocolo de acciones creado. <u>Muestras:</u> Trabajadores de la UMF
--------	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Plan de Contingencia o protocolo de acciones Plan operativo vigente Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados indican conocer las acciones a realizarse en caso de la presencia de poblaciones indígenas en aislamiento o contacto inicial en la UMF.



Indicador 5.3.: El titular garantiza las condiciones básicas para el trabajo

Verificador 5.3.1.: Los trabajadores usan indumentaria y accesorios adecuados de protección y seguridad personal

Método	La protección de la salud y la seguridad personal de los trabajadores responde al riesgo de daño a la integridad física por las operaciones de aprovechamiento forestal. Adoptar medidas al respecto, es una condición de buenas prácticas de manejo y redundante en beneficio del titular en caso se encuentre institucionalizada una cultura de prevención de accidentes cuyas atenciones son costosas. Los trabajadores deben usar casco, botas, ropa adecuada, guantes, protectores de ojos, protectores de oídos dependiendo de las actividades realizadas, adicionalmente deberían contar con un botiquín de primeros auxilios portátil, como mínimo. Corresponde entrevistar a trabajadores sobre la provisión conveniente de los materiales y equipos de protección mencionados. Además deberá observar el estado de dichos materiales y equipos de tal manera que su uso ofrezca una protección adecuada. <u>Muestra:</u> Trabajadores ocupados en las operaciones de aprovechamiento.
--------	---

 PRRU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los trabajadores encuestados se encuentran protegidos adecuadamente durante el cumplimiento de sus labores.
Verificador 5.3.2.: El titular mantiene un vínculo laboral formal con los trabajadores de la UMF		
Método	<p>El titular formaliza la relación laboral con sus trabajadores mediante un contrato de trabajo en el cual se encuentran delimitados claramente las obligaciones y derechos de ambas partes. Corresponde entrevistar a trabajadores y determinar si la relación laboral que mantienen con el titular es mediante un contrato de trabajo.</p> <p><u>Muestra:</u> Trabajadores ocupados en las operaciones de aprovechamiento.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina Parcela de corta vigente	Contratos de trabajo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los trabajadores encuestados cuentan con un contrato de trabajo.

Criterio 6: Capacitación		
Indicador: La capacitación permite mayor eficiencia de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones		
Verificador 6.1.: El titular capacita sobre las actividades de aprovechamiento forestal y otros		
Método	<p>La capacitación es una actividad que permite mejorar las aptitudes y la competencia de los trabajadores en el cumplimiento de sus labores, esta práctica es necesaria para que las operaciones de aprovechamiento y otras vinculadas se realicen con eficiencia. El Plan de Capacitación está referido principalmente a la siguiente temática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planeamiento e inventario - Operaciones de aprovechamiento - Actividades silviculturales - Monitoreo - Trazabilidad - Protocolo de acciones ante la presencia de poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial. <p>Requerir formatos de capacitación donde se evidencie la participación de los trabajadores. El supervisor deberá verificar si los temas de capacitación impartidos corresponden a las actividades y operaciones mencionados</p> <p><u>Muestra:</u> Temas de capacitación de las actividades y operaciones mencionados.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Oficina	PGMF/PMFI Plan operativo vigente Plan de capacitación Formato de capacitación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Las actividades de aprovechamiento y otras mencionadas han sido objeto de capacitación.
Verificador 6.2.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en el manejo de mapas y de instrumentos.		
Método	<p>Las operaciones de tala y arrastre requieren el manejo de mapas para la ubicación de árboles y la construcción adecuada de viales de arrastre; en este sentido, el personal a cargo debe contar con el conocimiento necesario sobre el uso de mapas y de instrumentos de posicionamiento (GPS/Geosupervisor). El uso de mapas e instrumentos es muy importante porque permite la ubicación rápida de los elementos representados que forman parte del aprovechamiento forestal y de otras actividades. En este caso, el supervisor debe verificar el conocimiento adquirido, mediante entrevistas, de los trabajadores que intervienen en las operaciones de corta y arrastre.</p> <p><u>Muestra:</u> El total de trabajadores que intervienen en las operaciones de corta y arrastre.</p>	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Plan de capacitación Plan operativo vigente Formato de capacitación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados conocen cabalmente el manejo de mapas e instrumentos para el desarrollo de su labor

Verificador 6.3.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en tala dirigida.

Método	La tala dirigida se efectúa con la finalidad de proteger el bosque remanente, la calidad del fuste y facilitar el arrastre de la madera. Esta operación requiere conocer técnicas de corte que permitan la caída orientada del árbol; de tal manera que se minimice el daño a la regeneración natural de las especies aprovechables y se proteja el fuste. En este caso, el supervisor debe verificar el conocimiento adquirido, mediante entrevistas, de los trabajadores que intervienen en la operación de corta. <u>Muestra:</u> Trabajadores que intervienen en la operación de corta.	
--------	--	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Plan de capacitación Plan operativo vigente Formato de capacitación Formato de evaluación	El personal correspondiente conoce la finalidad de la tala dirigida

Verificador 6.4.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en el manejo de un sistema de codificación de árboles

Método	La trazabilidad de la madera es un mecanismo que permite controlar el flujo de madera al interior de la UMF y se implementa a partir de un Sistema de Codificación que hace posible identificar al árbol y sus correspondientes trozas de manera inequívoca, tanto en el campo como en los registros manuales o informáticos. En este punto, el supervisor debe verificar la ocurrencia del acto de capacitación y entrevistar a los trabajadores correspondientes sobre los conocimientos adquiridos. <u>Muestra:</u> Los trabajadores involucrados en la implementación del sistema de codificación.	
--------	---	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Plan de capacitación Plan operativo vigente Formato de capacitación Formato de evaluación	El personal correspondiente conoce la finalidad y manejo del sistema de codificación.

Verificador 6.5.: El personal ha recibido capacitación sobre la disposición de residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal.

Método	Los residuos sólidos y líquidos generados en las operaciones de aprovechamiento forestal contaminan el medio natural de modo que es necesario su disposición adecuada; en este sentido, se requiere de sensibilización a todo el personal sobre la finalidad de la adecuada disposición de residuos sólidos y líquidos. En este punto el supervisor debe verificar la ocurrencia del evento de capacitación mediante entrevistas a los trabajadores de la UMF. <u>Muestra:</u> Entrevistar a diez trabajadores escogidos al azar sobre las acciones de disposición de residuos sólidos y líquidos implementados en la UMF.	
--------	---	--



 PERÚ <small>Presidencia</small> <small>Organismo de Supervisión de los Recursos</small>		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Plan de capacitación PO Formato de capacitación Formato de evaluación	Al menos el 80% de los entrevistados conocen las acciones necesarias para el almacenamiento de residuos sólidos y líquidos y su disposición final segura.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Protocolo de auditoría de concesiones de conservación

Criterio 1: Información general del Plan de Manejo		
Indicador: El Plan de Manejo presenta información confiable para la planificación de la conservación en la concesión		
Verificador 1.1: Los programas de conservación presentan una definición clara y objetiva		
Método	<p>Revisar en el Plan de Manejo sus objetivos con la finalidad de evaluar la pertinencia de las actividades desarrolladas en campo; en el entendido que mediante la ejecución de los Programas de Investigación, Educación, Relaciones Comunitarias y Participación Local, Visitas y otros, se alcanzan los propósitos mencionados.</p> <p>Preguntar al titular, sobre las actividades que se encuentran ejecutando con la finalidad de compararlas con lo indicado en el Plan de Manejo y en los programas mencionados.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programas Formato de evaluación Cámara fotográfica	Las actividades que se desarrollan de los programas del Plan de Manejo corresponden a los objetivos de éste.
Verificador 1.2: El mapa de zonificación u ordenamiento de la concesión presenta información adecuada y de calidad		
Método	<p>En este mapa se proyectan las Zonas de Uso Directo, Uso Indirecto, Protección Estricta, Recuperación y otras que son definidas de acuerdo a las características del área de la concesión y las necesidades para alcanzar los objetivos de conservación.</p> <p>Corresponde verificar la correcta representación de las zonas de uso directo, indirecto y de protección estricta a través de las actividades consideradas a realizarse en ellas por el Plan de Manejo.</p> <p>La evaluación de las zonas de uso directo se realiza mediante la verificación de los objetos que sustentan a los programas declarados a ejecutarse en ellas.</p> <p>La evaluación de las zonas de uso indirecto se realiza mediante la verificación de los objetos que sustentan a los programas declarados a ejecutarse en ellas.</p> <p>La evaluación de las zonas de protección estricta se realiza mediante la verificación de los objetos que sustentan su nivel protección.</p> <p>Georreferenciar los lugares de evaluación. La evaluación es descriptiva y mediante información sustentada del titular.</p> <p><u>Muestra:</u> A propuesta del titular de la concesión evaluar cuatro puntos por cada tipo de zona.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programas Formato de evaluación Cámara fotográfica GPS/Geosupervisor	Al menos el 80% de lugares de evaluación corresponden a su representación en el mapa respectivo.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Criterio 2: Manejo de la concesión		
Indicador 2.1: La implementación de los programas contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo		
Verificador 2.1.1: Las investigaciones que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación		
Método	Las investigaciones consideradas en el Programa de Investigación se plantean para generar información útil en favor de la conservación de la naturaleza y el manejo sostenible de los recursos naturales de la concesión; en este sentido, la finalidad de las investigaciones implementadas deben encontrarse sujetas a los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación identificados. El supervisor debe verificar si los objetivos de las investigaciones implementadas corresponden a los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo Programa de investigación Proyectos de investigación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de las investigaciones implementadas contribuyen directamente al logro de los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación.
Verificador 2.1.2: Los temas de capacitación que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación		
Método	Las capacitaciones consideradas en el Programa de Capacitación son concebidas para mejorar el nivel de conocimiento y formar criterios para una mejor toma de decisiones en favor del manejo de la concesión. Se priorizan a los actores locales y al equipo técnico responsable de la gestión del área; de acuerdo al lineamiento del plan de manejo en este programa se consideran talleres de capacitación y/o sensibilización, cursos académicos y cursos de capacitación técnica o científica. Como el manejo de la concesión está orientado por los objetivos del Plan de Manejo y las necesidades de los objetos de conservación, corresponde verificar si la finalidad de los eventos de educación y sensibilización programados contribuyen satisfactoriamente a ellos. Además, efectuar entrevistas a los actores identificados en el Programa de Capacitación con la finalidad de verificar la incidencia de un evento de educación. Pedir registros de capacitaciones. <u>Muestra:</u> - Personas capacitadas - El equipo técnico encargado de la gestión de la concesión	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de educación Formato de capacitación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados han sido capacitados/educados en temas que contribuyen al logro de los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.3: Se han implementado actividades que fortalecen las relaciones con las comunidades y poblaciones vecinas a la concesión

Método	<p>El Programa de Relaciones Comunitarias y Participación Local comprende actividades que fortalecen las relaciones con las comunidades y poblaciones colindantes con la finalidad de controlar y disminuir la presión antropogénica sobre el área concesionada.</p> <p>Las actividades que se recomiendan en este campo están orientadas a apoyar iniciativas económicas que no afecten la finalidad de la concesión como el turismo rural comunitario en áreas aledañas, la contratación de pobladores locales para la provisión de bienes y servicios a la concesión, apoyo en el otorgamiento de becas de estudio a estudiantes locales, etc.</p> <p>El supervisor debe verificar la implementación de las actividades contempladas en el Programa mencionado mediante entrevistas a pobladores asentados en localidades involucradas por la gestión de la concesión que han sido beneficiados con este programa. Pedir al titular registros que evidencien información sobre las personas beneficiadas.</p> <p><u>Muestra:</u> Personas beneficiadas</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de relaciones comunitarias Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados manifiestan una mejora de su condición inicial por efecto de la aplicación del programa.

Verificador 2.1.4: Los visitantes conocen de las actividades que realizan en la concesión

Método	<p>El Programa de Visitas, en caso el titular lo considere, comprende actividades cuya finalidad es generar un espacio para involucrar a visitantes en las labores de conservación del área, un ejemplo son los voluntarios y practicantes. Por otro lado, en esta actividad también se considera la implementación de un Libro de Visitas con los campos necesarios para recoger información variada de los visitantes relacionada a la identificación personal, procedencia, percepciones de la experiencia en la concesión, etc.</p> <p>En caso se haya implementado un programa de visitas, el supervisor debe verificar la implementación de las actividades que contiene y del Libro de Visitas. Preguntar al titular por registros de la ejecución del programa de visitas.</p> <p><u>Muestra:</u> - Entrevista a visitantes, luego de su estancia en la concesión, que estuvieren presentes al momento de la auditoría quinquenal. Caso contrario preguntar al equipo que administra la concesión por las actividades que involucran a los visitantes</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de visitas Formato de evaluación Cámara fotográfica	- Al menos el 80% de los entrevistados manifiestan conocer las actividades de conservación que se desarrollan en la concesión. - El Libro de visitas permite identificar a los visitantes y recoger escuetamente sus impresiones y opiniones respecto a las actividades de conservación.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Indicador 2.2: La implementación de actividades complementarias y otros no afectan a las actividades de conservación

Verificador 2.2.1: Las actividades complementarias (aprovechamiento de productos forestales diferentes de la madera) no afectan a los objetivos del Plan de Manejo.

Método	<p>El aprovechamiento de productos diferentes de la madera es una posibilidad que se sustenta en el potencial de la concesión para esa actividad; sin embargo, su alcance es limitado por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo y la atención de las necesidades de los objetos de conservación de la concesión; en este sentido, el aprovechamiento no maderable no debe afectarlos.</p> <p>En este caso, debe verificarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que, dentro de la zonificación del Plan de Manejo de Conservación se haya determinado claramente el área de aprovechamiento de productos no maderables. - Que, las actividades de extracción, procesamiento y traslado del producto diferente a la madera no afecten a los objetos de conservación. <p>Corresponde, verificar la correcta representación de las áreas de aprovechamiento no maderable y la implementación de actividades de mitigación de impactos por la construcción de caminos y/o infraestructura de procesamiento de productos y otras propias de la actividad.</p> <p>En el caso de aprovechamiento de fauna silvestre la verificación se realiza sobre indicadores que se elaboran a partir de evaluaciones poblacionales de las especies aprovechadas.</p> <p>En el caso de las actividades complementarias, el criterio es verificar que estas no afecten a la finalidad de la concesión de conservación para lo cual se acude a los respectivos lineamientos de elaboración de Planes de Manejo.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco puntos del área de aprovechamiento no maderable - Cinco puntos pertenecientes a infraestructuras implementadas para el aprovechamiento del producto (procesamiento, transporte, etc.)
--------	---

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo de conservación Plan de manejo complementario Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los lugares de evaluación del área de aprovechamiento no maderable corresponde a su representación en el mapa. Al menos en el 80% de los puntos de evaluación de la infraestructura se implementan medidas de mitigación de impactos ambientales

Verificador 2.2.2: El titular respeta las servidumbres de paso y otras preexistentes a la vigencia de la concesión

Método	<p>Las servidumbres de paso y otras similares a las que se somete la concesión de conservación se constituyen en un acuerdo donde el titular respeta el derecho a la servidumbre y el usufructuario de ella respeta los derechos del concesionario; en consecuencia, el que usa la servidumbre no debe afectar los bienes ni las actividades que el concesionario lleva a cabo.</p> <p>Corresponde, verificar la implementación de las servidumbres de paso.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo formal entre el titular y el/los usuario de la servidumbre
--------	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo GPS/Geosupervisor Acta de acuerdo Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular respeta formalmente las servidumbres de paso.



 PERÚ Presidencia Organización de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Indicador 2.3: El titular ha implementado medidas de protección de la concesión y de las personas

Verificador 2.3.1: El titular ha realizado labores de señalización y linderamiento de límites en zonas críticas

Método	<p>La señalización y el linderamiento de los límites de la concesión son labores básicas para protegerla de invasiones, minería, agricultura, etc. actual y potencial; en este contexto, el titular debe establecer hitos, letreros, linderos, marcas, casetas y otras obras a su alcance en zonas críticas determinadas por la existencia de actividades (como la agricultura, la ganadería, la apertura de caminos, la caza furtiva, tala ilegal, etc.) o por su potencial presencia en las proximidades de la concesión. Considerar las denuncias a las autoridades competentes, realizadas por el titular, poniendo en conocimiento los hechos lesivos que afectan a su concesión, asimismo, considerar la atención respectiva a su requerimiento observando su oportunidad y eficacia.</p> <p>El desarrollo al interior de la concesión de las actividades señaladas anteriormente afectaría gravemente su integridad, sus objetivos y los derechos del titular sobre ella.</p> <p>El supervisor debe verificar la implementación de las labores que se consignan en el Plan de Manejo con la finalidad de proteger la concesión en áreas reconocidas como críticas por la existencia de un gran riesgo de perjuicio a la concesión.</p> <p><u>Muestra:</u> Como mínimo las áreas reconocidas como críticas.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Denuncias de hechos Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de las áreas reconocidas como críticas han sido objeto de labores de protección de la concesión.

Verificador 2.3.2: El personal correspondiente realiza labores de vigilancia para proteger el área de la concesión conforme al Plan de Manejo

Método	<p>La vigilancia es una actividad de atención sostenida a las zonas críticas próximas a la concesión con la finalidad de garantizar la protección del área de manejo; como esta actividad es de carácter permanente las acciones que la conforman deben articularse bajo un sistema de vigilancia formalmente declarado en un plan particular o en el Plan de Manejo; de esta manera hay la posibilidad de evaluar el desarrollo de esta actividad.</p> <p>El supervisor debe verificar la implementación de las labores de vigilancia para proteger la concesión mediante una entrevista a las personas que ejecutan el Plan de Vigilancia sobre sus funciones y las actividades que realizan. También podría ser a través de registros que certifiquen la realización de labores de vigilancia.</p> <p><u>Muestra:</u> El personal que interviene en las labores de vigilancia</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Plan de vigilancia o similar Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados conoce sus funciones y desarrolla actividades de vigilancia de acuerdo al plan respectivo.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.3.3: El titular ha implementado medidas para atender la seguridad de las personas en la concesión

Método	<p>La investigación es quizás la actividad más importante en una concesión de conservación, porque, permite generar información relevante para el logro de los objetivos del Plan de Manejo y la atención a las necesidades de los objetos de conservación; en este sentido, la seguridad de los investigadores cobra relevancia para los fines de la concesión, de igual modo otros visitantes o el personal de gestión del área son también importantes en igual dimensión debido a que representan el interés por ella; en ambos casos la protección de la integridad física a través de medidas para evitar accidentes es la motivación principal; en este sentido, las medidas que implemente el titular están orientadas a proteger la integridad de cualquier persona dentro del área. Preguntar al titular por el método para determinar lugares de riesgo de accidentes personales.</p> <p>El supervisor debe verificar la implementación de medidas para evitar accidentes a las personas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de conducta del trabajador y/o visitante - Advertencia de riesgos de accidentes o incidentes contra el cuerpo y la salud - Protocolos de seguridad personal - Plan de contingencias para accidentes y emergencias. 	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo Código de conducta Protocolo de seguridad Plan de contingencias para accidentes y emergencias Formato de evaluación Cámara fotográfica	<ul style="list-style-type: none"> - El titular ha implementado advertencias en los lugares que presentan riesgos para la ocurrencia de accidentes personales - El titular cuenta con el código de conducta del trabajador y visitante, el protocolo de seguridad personal y el plan de contingencia para accidentes y emergencias.



Indicador 2.4: El titular cumple con obligaciones administrativas que se derivan del contrato de concesión

Verificador 2.4.1: El titular presenta de manera oportuna documentos técnicos generados por el ejercicio del título habilitante

Método	<p>La documentación técnica a la que se refiere en este punto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plan de manejo - El informe anual de actividades relativas a las actividades de conservación - Solicitud de reformulación del Plan de Manejo - El informe anual sobre la infraestructura desarrollada en la concesión, de ser el caso. <p>El supervisor debe verificar que la presentación de los documentos haya sido oportuna teniendo en cuenta los plazos.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Informes y comunicaciones presentados a la autoridad Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular presenta la mayoría de los documentos considerados oportunamente durante el quinquenio de evaluación.

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.4.2: El titular ha implementado las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes

Método	<p>Referido a las medidas correctivas dictadas sobre los títulos habilitantes por el OSINFOR y otras dependencias del Estado vinculadas al ejercicio del título habilitante en caso tener conocimiento de estas últimas.</p> <p>Corresponde comprobar, como mínimo, la implementación de las medidas correctivas dictadas por el OSINFOR dentro del quinquenio de evaluación. Con fines de evaluación el supervisor deberá atenerse a lo que se impone mediante la resolución directoral correspondiente en cuanto a actividades exigidas, plazos de ejecución, etc. En caso de medidas correctivas dictadas por otras autoridades proceder del mismo modo.</p> <p><u>Muestra:</u> De acuerdo al tipo de medida correctiva se evaluará el desarrollo de las actividades recomendadas.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Resolución directoral de medida correctiva Informe de implementación de medida correctiva. Informe anual de actividades del plan de manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular implementa las medidas de acuerdo a los plazos correspondientes.

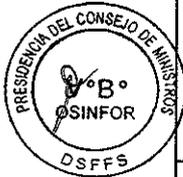
Verificador 2.4.3: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento, de ser el caso

Método	<p>El pago del derecho de aprovechamiento es la retribución económica por el aprovechamiento económico de un recurso natural, en este caso si el titular realiza una actividad complementaria como el aprovechamiento de productos forestales no maderables o de fauna silvestre está obligado a pagar el estipendio correspondiente en la forma y plazos que señale la autoridad.</p> <p>Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó de acuerdo a lo normado.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Comprobante de pago/Balance de pago Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	El pago del derecho de aprovechamiento por los productos diferentes a la madera se realizó en los plazos correspondientes.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Criterio 3: Gestión ambiental y otros		
Indicador: La implementación de medidas ambientales contribuyen a los objetivos de la concesión		
Verificador 3.1: Los trabajadores manejan adecuadamente los residuos sólidos y líquidos en la concesión		
Método	<p>Un Plan de Manejo ambiental o documento similar, comprende las acciones a desarrollarse a partir de la identificación y caracterización de los impactos ambientales negativos de la actividad humana, que ajustándose a las actividades que se realizan en una concesión de conservación son las que se desarrollan para el tratamiento de residuos sólidos y líquidos, principalmente.</p> <p>Como mínimo el Plan de Manejo ambiental debe comprender las acciones preventivas y correctivas necesarias. En el presente caso se verificará la disposición de residuos sólidos y líquidos en tres ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de los residuos en su origen, de modo adecuado para que no constituyan focos de contaminación por su exposición al medio natural. - Transporte hacia su disposición final, de tal manera que no sean expuestos al medio natural - Disposición final, a través de métodos que de modo permanente contienen los residuos sin posibilidad de exponerlos al medio natural, específicamente, por lixiviados procedentes de la descomposición. <p>En este sentido, corresponde al supervisor verificar la implementación de las acciones destinadas al manejo de residuos sólidos y líquidos generados por las personas ligadas a la concesión.</p> <p><u>Muestra:</u> Trabajadores de la concesión</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo Plan de manejo ambiental Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados realiza una adecuada disposición de residuos sólidos y líquidos generados en la operación de la concesión.
Verificador 3.2.: El personal de la concesión conoce el protocolo de acciones frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.		
Método	<p>Especialmente para las concesiones colindantes con reservas territoriales indígenas que albergan poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial. La proximidad a estas áreas expone la concesión a la presencia de estas poblaciones protegidas por una legislación especial.</p> <p>En este caso, el supervisor debe verificar la existencia formal del referido plan o protocolo en el Plan de Manejo. Tener como referencia lo señalado al respecto por el Ministerio de Cultura y realizar entrevistas a trabajadores sobre el conocimiento de las acciones a realizarse en relación a una eventual presencia en la concesión de las poblaciones indígenas mencionadas.</p> <p><u>Muestras:</u> Personal de la concesión e investigadores</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Contingencia o protocolo Plan de manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados indican conocer las acciones a realizarse en caso de la presencia de poblaciones indígenas en aislamiento o contacto inicial en la concesión
Criterio 4: Monitoreo de la concesión		
Indicador: El monitoreo de actividades contribuye a la gestión de la concesión		
Verificador 4.1: El titular registra y custodia la información procedente de las actividades del Plan de Manejo		
Método	<p>La información procedente del desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Manejo de la concesión debe recogerse con cierta frecuencia y custodiarse para su procesamiento posterior conforme a las necesidades de un Plan de Gestión de la Información para la toma de decisiones. La manera como se recaba la información debe constar en un protocolo formal que precise a los responsables, la frecuencia y metodología de registro de la información y la forma de su custodia.</p> <p>Corresponde entrevistar al titular sobre el protocolo de tratamiento de la información que ha dispuesto con la finalidad de verificar: 1) formatos para la colecta de datos, 2) la frecuencia de la toma de datos y 3) la forma de la custodia de la información. Preguntar por el uso del Libro de Operaciones.</p> <p><u>Muestra:</u> Las actividades incluidas en los Programas del Plan de Manejo y las de índole ambiental</p>	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Protocolo de recojo y almacenamiento de información Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de las actividades de desarrollo del plan de manejo se documentan y custodian.

Verificador 4.2: El titular ha determinado indicadores de cumplimiento del plan de manejo mediante un Plan de Gestión de la Información o similar para la toma de decisiones

Método	<p>La información elaborada es directamente útil para la toma de decisiones, ella se obtiene mediante un procesamiento de la información básica que procede de campo según ciertos intereses, que en este caso, son los objetivos del Plan de Manejo y los objetos de conservación, principalmente.</p> <p>En este contexto, según los lineamientos de elaboración del Plan de Manejo, mínimamente se debe contar con indicadores del cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Plan de Manejo, de las medidas ambientales preventivas y de mitigación, de los resultados del cumplimiento de los programas, del estado financiero de la concesión y del estado de los objetos de conservación. En este sentido, formalmente un Plan de Gestión de la Información debe expresar como se procesa la información (método) y como se presentan los resultados (indicadores de cumplimiento).</p> <p>Corresponde entrevistar al titular sobre los indicadores de cumplimiento, en los ámbitos mencionados, que se han construido para la toma de decisiones.</p>	
--------	--	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Plan de monitoreo Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular ha determinado indicadores de cumplimiento del Plan de Manejo

Verificador 4.3: El titular cuenta con financiamiento para el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo

Método	<p>Toda actividad se ejecuta con financiamiento; es así que el titular determina un presupuesto para la ejecución cronogramada del Plan de Manejo, en este contexto declara, también, las fuentes de financiamiento. Corresponde, al respecto, verificar si las actividades se ejecutan de acuerdo al cronograma del Plan de Manejo.</p>	
--------	--	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de las actividades se ejecutan de acuerdo al cronograma del Plan de Manejo



 OSINFOR Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Protocolo de auditoría de concesiones de ecoturismo

Criterio 1: Información general del Plan de Manejo		
Indicador: El Plan de Manejo presenta información confiable para la planificación del ecoturismo en la concesión		
Verificador 1.1: Los programas del Plan de Manejo presentan una definición clara y objetiva que concuerda con objetivos del plan de manejo		
Método	Revisar en el Plan de Manejo sus objetivos con la finalidad de evaluar la pertinencia de las actividades desarrolladas en campo; en el entendido que mediante la ejecución de los Programas de Desarrollo del Producto Ecoturístico, Capacitación, Protección del Área y Seguridad del Visitante, Investigación, Interpretación Ambiental, Inversión, Promoción y Marketing, Monitoreo y Evaluación y de Identificación y Manejo de Impactos, se alcanzan dichos objetivos. Preguntar al titular sobre las actividades que se encuentran ejecutando con la finalidad de compararlas con lo indicado en el Plan de Manejo.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Las actividades de los programas que se vienen ejecutando corresponden a los objetivos del Plan de Manejo.
Verificador 1.2: Los mapas temáticos de la concesión presentan información de calidad		
Método	Los mapas temáticos relativos a esta concesión son: de tipos de bosques, topográfico, hidrográfico, zonas de vida y el mapa de red vial y centros poblados cercanos. Corresponde verificar la calidad informativa de las características representadas, que dependen del formato de tamaño de hoja, escala del mapa, leyendas, signos convencionales y otras condiciones.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Mapas temáticos Formato de evaluación Cámara fotográfica	Todos los mapas presentan información gráfica legible.
Verificador 1.3: El titular ha identificado correctamente los recursos naturales y culturales que conforman la oferta turística		
Método	La oferta turística se conforma a partir de recursos naturales y culturales de la concesión que por su atractivo son ofrecidos al público para el disfrute de la naturaleza y de las expresiones culturales de los pueblos. Entre los recursos naturales tenemos: fauna, paisajes, playas, montañas, desiertos, lagos, ríos, cavernas, flora, bosques, manglar, pantanos, caídas de agua, etc. Como recursos culturales tenemos: sitios arqueológicos, danzas, gastronomía, artesanía, andenes, pinturas rupestres, petroglifos, etc. Los recursos de la oferta turística sustentan el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo. Corresponde verificar la existencia de los recursos de la concesión que conforman la oferta turística declarada en el Plan de Manejo. Describir las características principales, fotografiar y georreferenciar. <u>Muestra:</u> A propuesta del titular considerar puntos de evaluación, en caso contrario el supervisor elegirá los puntos de evaluación.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica GPS/Geosupervisor	Los recursos naturales y/o culturales de la concesión corresponden a la oferta turística del Plan de Manejo.



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Criterio 2: Manejo de la concesión		
Indicador 2.1: La implementación de los programas contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo		
Verificador 2.1.1: Pobladores involucrados por el Plan de participación local se benefician de actividades económicas generadas por el manejo de la concesión		
Método	<p>La participación local en las actividades económicas de ecoturismo es una forma de proteger la concesión, porque hay un interés mutuo de por medio. Hay diversas maneras de involucrar a pobladores o poblaciones locales como: el turismo comunitario, las microempresas, las actividades informales (p.e. artesanías), la contratación de pobladores como empleados, etc.</p> <p>Las actividades elegidas deben ser formuladas con un objetivo claro cuya finalidad debe contribuir a los objetivos del Plan de Manejo.</p> <p>De acuerdo a las actividades declaradas en el Plan de Participación Local, corresponde verificar si los pobladores locales están conformes con los beneficios de su participación.</p> <p><u>Muestra:</u> Pobladores involucrados en las actividades económicas de la concesión.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Documento de gestión Programa de Participación Local Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados se encuentra conforme con los beneficios de la actividad en la que participan.
Verificador 2.1.2: Los temas de capacitación que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo		
Método	<p>Las capacitaciones son importantes porque permiten mejorar la capacidad de una persona para el desarrollo de una actividad con eficiencia, esta consecuencia de la participación en cursos, talleres y otras formas de capacitación se requiere en los agentes involucrados para el logro de los objetivos del Plan de Manejo. El titular debe formular un Programa de Capacitación con sus objetivos, temática, público objetivo y presupuesto para su ejecución.</p> <p>Corresponde verificar si la temática del Plan de Capacitación contribuye a los objetivos del Plan de Manejo. Preguntar al titular por los registros de capacitación correspondientes.</p> <p><u>Muestra:</u> Personas que han recibido capacitación</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de capacitación Formato de capacitación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados percibe que la capacitación recibida contribuye a los objetivos del Plan de Manejo.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.3: El titular ha implementado medidas para proteger la concesión y garantizar la seguridad de las personas

Método	<p>La señalización y el linderamiento de los límites de la concesión son labores básicas para protegerla de actividades incompatibles con su finalidad; en este contexto, el titular debe establecer hitos, letreros, linderos, marcas, casetas y otras obras a su alcance en zonas críticas determinadas por la existencia de actividades en las proximidades de la concesión (como la agricultura, la ganadería, la apertura de caminos, la caza furtiva, tala ilegal, etc.) o por su potencial presencia en dichos lugares. Por otro lado, no debe extraer especímenes de flora y fauna silvestre en peligro y/o no autorizados salvo lo aprobado en el Plan de Manejo.</p> <p>Considerar las denuncias a las autoridades competentes, realizadas por el titular, poniendo en conocimiento los hechos lesivos que afectan a su concesión, asimismo, considerar la atención respectiva a su requerimiento observando su oportunidad y eficacia.</p> <p>Las personas, visitantes, trabajadores y otras vinculadas a la concesión; requieren un adecuado nivel de seguridad para el desarrollo de sus actividades sin sufrir accidentes que pueden evitarse razonablemente.</p> <p>En ambos casos, las medidas a implementarse podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delimitación y señalización de límites - Puestos de control - Ubicación y mantenimiento de senderos - Código de conducta del visitante - Código del personal que labora en la concesión - Identificación y señalización de zonas riesgosas para visitantes - Medidas de vigilancia - Plan de contingencia para accidentes y emergencias - Otros <p>El supervisor debe verificar la implementación de las actividades contempladas en el Programa de Protección del Área y Seguridad del Visitante mediante la observación de los trabajos para proteger el área concesionada y garantizar la seguridad de las personas.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Plan de protección del área y seguridad del visitante Formato de evaluación Cámara fotográfica	De los trabajos programados a realizarse al menos el 80% se han ejecutado de acuerdo a su cronograma.

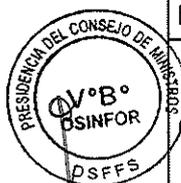


Verificador 2.1.4: Las investigaciones que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo

Método	<p>La presencia de recursos naturales y culturales en la concesión puede despertar cierto interés a investigadores de diferentes disciplinas, en este caso el titular debe articular un Plan de Investigación donde se señalen las líneas de investigación que deben ser compatibles con los objetivos del Plan de Manejo.</p> <p>En esta ocasión, corresponde verificar si los objetivos de las investigaciones realizadas y en curso contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de investigación Proyectos de investigación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de las investigaciones implementadas contribuyen directamente al logro de los objetivos del Plan de Manejo.

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.5: El titular ha realizado labores de interpretación ambiental ilustrativas de la oferta turística		
Método	<p>La interpretación ambiental comprende técnicas para explicar un recurso natural o cultural a una audiencia, de una forma interesante y amena generando beneficios a los visitantes y a los recursos naturales y culturales en sí mismos debido a que se promueve un mayor entendimiento y sensibilización hacia estos.</p> <p>Podrían ser senderos interpretativos, centros de interpretación o de visitantes, letreros, guías impresas, etc.</p> <p>En este caso, corresponde verificar si se han implementado las herramientas de interpretación ambiental conforme al Programa de interpretación.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de interpretación Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular ha implementado formas de interpretación ambiental que permite valorar la oferta turística.
Verificador 2.1.6: Las actividades de ecoturismo del Plan de Manejo generan rentabilidad		
Método	<p>La rentabilidad de la actividad ecoturística en el Plan de Manejo se calcula para un horizonte de cinco años. En este caso un análisis de costos y beneficios es útil; además el cálculo de la TIR, del punto de equilibrio y el retorno de la inversión en el horizonte de la concesión son importantes para demostrar la rentabilidad en un periodo mayor.</p> <p>En este caso, corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación el titular ha alcanzado una rentabilidad sostenida a través del indicador Beneficio/Costo o se encuentra dentro de lo previsto en el programa de inversiones.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de inversiones Balances económicos Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación la actividad ecoturística de la concesión ha sido rentable o se encuentra dentro de lo previsto en el programa de inversiones.
Verificador 2.1.7: El titular promociona el producto ecoturístico de su concesión		
Método	<p>La promoción y el marketing son actividades importantes para el desarrollo del producto ecoturístico conforme a los deseos de los consumidores. Son actividades cruciales para posicionar el producto en el mercado con la finalidad de mejorar la rentabilidad.</p> <p>En este caso, corresponde verificar si las actividades del Programa de Promoción y Marketing vienen siendo ejecutadas de acuerdo al cronograma del Plan de Manejo.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de Promoción y Marketing Formato de evaluación Cámara fotográfica	Existen actividades permanentes de promoción y marketing del producto ecoturístico.
Verificador 2.1.8: El titular ha implementado un Programa de Monitoreo o similar para la toma de decisiones		
Método	<p>Un Plan de Monitoreo es útil para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo, en este sentido, debe expresar como se recoge la información (formatos de campo), como procesa la información (método) y como se presentan los resultados (indicadores de cumplimiento del Plan de Manejo).</p> <p>Corresponde entrevistar al titular sobre la utilización de indicadores de cumplimiento en la toma de decisiones.</p>	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de monitoreo Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular utiliza indicadores de cumplimiento del plan de manejo en la toma decisiones.
Verificador 2.1.9: El titular implementa las actividades del Programa de Manejo Ambiental		
Método	<p>El manejo ambiental se formula a partir de la identificación de los impactos ambientales de la actividad ecoturística en la concesión y se realiza en el marco del Programa de Manejo Ambiental que contiene las medidas preventivas y correctivas inherentes a la implementación del proyecto ecoturístico y el manejo de la concesión.</p> <p>Corresponde verificar la implementación de las medidas ambientales que constan en el Programa de Manejo Ambiental de acuerdo al cronograma.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Manejo Programa de manejo ambiental Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de las actividades ambientales se vienen implementando con pertinencia.
Verificador 2.1.10: Los trabajadores conocen el Plan de Contingencia o protocolo de acciones frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.		
Método	<p>Especialmente para las concesiones colindantes con reservas territoriales indígenas que albergan poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial. La proximidad a estas áreas expone la concesión a la presencia de estas poblaciones protegidas por una legislación especial. En este caso, el supervisor debe verificar la existencia formal del referido plan o protocolo en el Plan de Manejo. Tener como referencia lo señalado al respecto por el Ministerio de Cultura y realizar entrevistas a trabajadores sobre el conocimiento de las acciones a realizarse en relación a una eventual presencia en la concesión de las poblaciones indígenas mencionadas.</p> <p><u>Muestra:</u> Personal de la concesión e investigadores</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de Contingencia o protocolo Plan de manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados indican conocer las acciones a realizarse en caso de la presencia de poblaciones indígenas en aislamiento o contacto inicial en la concesión



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Indicador 2.2: La implementación de actividades complementarias y otros no afectan a los recursos de la concesión		
Verificador 2.2.1: Las actividades complementarias (aprovechamiento de productos forestales diferentes de la madera) no afectan a los recursos del área		
Método	<p>El aprovechamiento de productos diferentes de la madera es una posibilidad que se sustenta en el potencial de la concesión para esa actividad; sin embargo, su alcance se supedita al cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo; en este sentido, no debe afectar a los recursos de la concesión.</p> <p>En este caso, debe verificarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las zonas de aprovechamiento no maderable identificados en mapas del Plan de Manejo - Las actividades de extracción, procesamiento y traslado del producto diferente a la madera. <p>Corresponde, verificar la correcta representación de las áreas de aprovechamiento no maderable y la implementación de actividades de mitigación de impactos por la construcción de caminos y/o infraestructura de procesamiento del producto no maderable y otras propias de la actividad. En cada punto de evaluación en 50 m a la redonda observar actividades de aprovechamiento como la cosecha del producto no maderable y la existencia de caminos.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres puntos del área de aprovechamiento no maderable a propuesta del titular; caso contrario el supervisor deberá determinar los puntos de evaluación. - Tres puntos pertenecientes a infraestructuras implementadas para el aprovechamiento del producto (procesamiento, transporte, etc.) 	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo Plan de manejo complementario Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los lugares de evaluación dan cuenta de una correcta representación de las áreas de aprovechamiento no maderable. Al menos en el 80% de los puntos de evaluación de la infraestructura se implementan medidas de mitigación de impactos ambientales
Verificador 2.2.2: El titular respeta las servidumbres de paso y otras preexistentes a la vigencia de la concesión		
Método	<p>Las servidumbres de paso y otras similares a las que se somete la concesión de ecoturismo se constituyen en un acuerdo formal donde el titular respeta el derecho a la servidumbre y el usufructuario de ella respeta los derechos del concesionario; en consecuencia, el que usa la servidumbre no debe afectar los bienes ni las actividades que el concesionario lleva a cabo.</p> <p>Corresponde, verificar la implementación de las servidumbres de paso, tanto a nivel documentario como en campo.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo formal entre el titular y el usuario de la servidumbre 	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Plan de manejo Acta de acuerdo GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica	El titular respeta la servidumbre de paso mediante acuerdo formal con los usuarios.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Indicador 2.3: El titular cumple con obligaciones administrativas que se derivan del contrato de concesión			
Verificador 2.3.1: El titular presenta de manera oportuna documentos técnicos generados por el ejercicio del título habilitante			
Método	La documentación técnica a la que se refiere en este punto son: - El plan de manejo - El informe anual de actividades relativas a las actividades de conservación - El informe anual sobre la infraestructura desarrollada en la concesión, de ser el caso. El supervisor debe verificar que la presentación de los documentos haya sido oportuna teniendo en cuenta los plazos determinados en el contrato.		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
Concesión	Plan de Manejo Cargos de presentación Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de los documentos considerados han sido presentados oportunamente	
Verificador 2.3.2: El titular ha implementado las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes			
Método	Referido a las medidas correctivas dictadas sobre los títulos habilitantes por el OSINFOR y otras dependencias del Estado vinculadas al ejercicio del título habilitante en caso tener conocimiento de estas últimas. Corresponde comprobar, como mínimo, la implementación de las medidas correctivas dictadas por el OSINFOR dentro del quinquenio de evaluación. Con fines de evaluación el supervisor deberá atenerse a lo que se impone mediante la resolución directoral correspondiente en cuanto a actividades exigidas, plazos de ejecución, etc. En caso de medidas correctivas dictadas por otras autoridades proceder del mismo modo. <u>Muestra:</u> De acuerdo al tipo de medida correctiva se evaluará el desarrollo de las actividades recomendadas.		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
Concesión	Plan de Manejo Resolución directoral de medida correctiva Informe de implementación de medida correctiva. Informe anual de actividades Formato de evaluación Cámara fotográfica	La medida correctiva ha sido implementada en el plazo correspondiente.	
Verificador 2.3.3: El titular mantiene actualizada la garantía de fiel cumplimiento			
Método	La garantía de fiel cumplimiento es un respaldo al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre que se realiza mediante concesiones, debe mantenerse actualizada durante la vigencia y ejecución del título habilitante. Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación la garantía de fiel ha sido renovada anualmente.		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
Concesión	Pagarés de la garantía de fiel cumplimiento Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación la garantía de fiel cumplimiento fue renovada.	
Verificador 2.3.4: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento			



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Método	El pago del derecho de aprovechamiento es la retribución económica por el aprovechamiento del recurso natural paisaje. El pago se realiza anualmente y de forma adelantada. Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó de acuerdo a lo normado.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Concesión	Comprobante de pago Cronograma de pago Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó oportunamente



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Protocolo de auditoría de títulos habilitantes de aprovechamiento no maderable

Criterio 1: Información general del Plan de Manejo			
Indicador: Los Planes de Manejo presentan información confiable para la planificación estratégica y operativa del aprovechamiento de la UMF			
Verificador 1.1: Los objetivos de producción de los Planes de Manejo son claramente presentados			
Método	Revisar en los objetivos declarados con la finalidad de verificar la claridad y coherencia de ellos con las actividades desarrolladas en campo. Preguntar al titular sobre las actividades de producción que se encuentran ejecutando con la finalidad de compararlas con lo indicado en el Plan de Manejo.		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
Parcela de corta UMF	Plan de manejo Plan operativo vigente Formato de evaluación	Las actividades de producción desarrolladas en campo corresponden a los objetivos de los Planes de Manejo.	
Verificador 1.2: El mapa base de la UMF presenta información adecuada y de calidad.			
Método	En el mapa base de la UMF se representan límites, colindantes, red hidrográfica, otros cuerpos de agua, red vial principal, vías de acceso, etc., y otra información requerida en los lineamientos respectivos. Corresponde verificar, como mínimo, los límites, las quebradas principales y las vías de acceso, para lo cual deberá escoger puntos del mapa base a ser ubicados con GPS en campo. <u>Muestras:</u> Vías de acceso: Dos puntos Quebradas principales: Tres puntos Límites: Dos vértices (a propuesta del titular)		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
UMF	Mapa base GPS Formatos de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de los puntos evaluados en campo por cada característica concuerdan con su ubicación en el mapa base.	
Verificador 1.3: El mapa de la Unidad de Manejo presenta información adecuada y de calidad			
Método	Este mapa representa, principalmente, el ordenamiento de la UMF, la división administrativa (cuando se utilice un ciclo de corta, p.e. el aprovechamiento del Huasá y la Chambira), caminos, entre otras características del área de acuerdo a los lineamientos respectivos. El ordenamiento de la UMF define: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas de producción - Áreas para infraestructura - Área de protección - Áreas de recuperación - Otras áreas Corresponde verificar, como mínimo, la representación de las áreas de producción a través de una evaluación cuantitativa y descriptiva de una muestra de lugares distribuida sistemáticamente. <u>Muestra:</u> Escoger cinco puntos distribuidos en el área de producción del año operativo, a partir de los cuales en un radio de 50 m hacer un conteo de individuos con características de productivo de las especies en aprovechamiento. Luego calcular la densidad de la especie por área y comparar con su similar que se derive del Plan de Manejo.		



 PEU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Mapa de la Unidad de Manejo GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los lugares evaluados corresponden a las áreas de producción.

Criterio 2: Calidad del censo/inventario forestal

Indicador: El censo/inventario ofrece información confiable para la planificación del aprovechamiento forestal

Verificador 2.1.: Los individuos productivos y semilleros han sido ubicados de manera correcta.

Método	<p>En este caso, los individuos aprovechables y semilleros deben encontrarse en campo conforme lo indica el documento de gestión respectivo, este supuesto incluye p.e. a los casos donde la ubicación se realiza empíricamente de tal manera que el titular si conoce la ubicación de los individuos, pero, no tiene la posición georreferenciada de ellos como en el caso del aprovechamiento de frutos de la Castaña en Madre de Dios donde se agrupa a los árboles en estradas conocidas que generalmente son reportadas mediante un croquis.</p> <p>Corresponde comprobar la información declarada del Plan de Manejo respecto a la existencia de individuos/manchales en las ubicaciones que en él se señalan. Utilizar las coordenadas u otra información referencial del Plan de Manejo para llegar a los individuos o manchales seleccionados.</p> <p><u>Muestras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de individuos georreferenciados escoger 05 individuos productivos y 05 semilleros en el Mapa de Dispersión de Especies. Estos individuos deben pertenecer al área de producción que se encuentre en aprovechamiento al momento de la auditoría. - En el caso de manchales con centro georreferenciado, escoger tres puntos adicionales y, a partir de ellos observar en un radio de 50 m la existencia de individuos de la especie en aprovechamiento. El término manchal indica la presencia abundante de la especie en un área determinada. - En los casos de referenciación mediante croquis, involucrar al titular para verificar del conjunto al menos 05 individuos aprovechables y 05 semilleros escogidos al azar. 	
--------	---	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Área de producción del año operativo	Mapa de Dispersión de Especies GPS Plan de Manejo Formato de evaluación de campo Cámara fotográfica	En el 80% de los casos la ubicación de los individuos/manchales concuerda con lo señalado en el Plan de Manejo.

Verificador 2.2.: Los individuos no maderables presentan una codificación que los identifican inequívocamente.

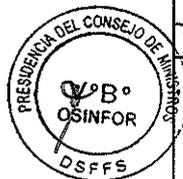
Método	<p>En el Plan de Manejo se presenta información sobre los individuos productivos y semilleros, entre ella el código de identificación que se les asigna en campo. La identificación permite las labores de manejo como el monitoreo de la producción y la aplicación de labores silviculturales de ser el caso, además, facilita las labores de verificación de las autoridades competentes sobre el recurso forestal que es patrimonio del Estado.</p> <p>Corresponde comprobar si el código de identificación del Plan de Manejo corresponde a lo observado en campo, para lo cual se escogerán al azar árboles aprovechables y semilleros. Utilizar las coordenadas u otra información referencial del Plan de Manejo para llegar a los árboles seleccionados.</p> <p><u>Muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En lo que corresponde, los individuos del Verificador 2.1. 	
--------	---	--



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF Sector de manejo vigente	Mapa de Dispersión de Especies GPS Plan de Manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de los árboles evaluados presentan un código de identificación que corresponde al Plan de Manejo.

Criterio 3: Manejo y aprovechamiento no maderable		
Indicador 3.1: El titular implementa actividades de manejo de acuerdo al plan de manejo y al título habilitante		
Verificador 3.1.1.: El volumen/cantidad del producto movilizado anualmente no supera lo proyectado en el Plan de Manejo para el mismo periodo.		
Método	<p>El volumen/cantidad del producto no maderable que se extrae anualmente no debe superar a lo proyectado en el Plan de Manejo para el quinquenio de evaluación. El volumen/cantidad proyectado expresa el potencial del área de producción y es una condición básica de sostenibilidad, siempre y cuando el inventario forestal que lo ha generado haya sido realizado objetivamente; en este sentido, si anualmente la cifra proyectada es superada, entonces el aprovechamiento que se realiza no es sostenible.</p> <p>Corresponde evaluar si el volumen movilizado cada año no supera al promedio del área total de producción.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete	Balances de extracción Plan de manejo Informes de ejecución anual Formato de evaluación	En el 80% del quinquenio de evaluación el volumen movilizado anualmente concuerda con lo proyectado en el Plan de Manejo.
Verificador 3.1.2.: El proceso de aprovechamiento se realiza de acuerdo al Plan de Manejo		
Método	<p>El aprovechamiento no maderable comprende varias etapas que en conjunto puede denominarse como proceso productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acondicionamiento de infraestructura - La recolección - Transporte en la UMF - Proceso post recolección - Almacenamiento - Secado - Clasificación <p>Sin embargo, estas instancias en el aprovechamiento no maderable no son absolutas, porque, los productos no maderables son variables en cuanto a su naturaleza; en este sentido, debe verificarse lo que se propone en el Plan de Manejo.</p> <p><u>Muestra:</u> De acuerdo al Plan de Manejo verificar la implementación del proceso productivo teniendo como referencia el cronograma de ejecución, para lo cual se elegirán un punto de evaluación por cada etapa.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de manejo GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica	El proceso productivo se viene implementando de acuerdo al Plan de Manejo.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.3.:Se aplican los tratamientos silviculturales formulados en los planes de manejo

Método	<p>Las actividades silviculturales referidas en los lineamientos de formulación de los Planes de Manejo son las siguientes: <u>Identificación de semilleros, limpieza del sotobosque, eliminación de lianas y bejuocos, enriquecimiento, manejo de la regeneración natural, monitoreo, etc.</u> Corresponde comprobar la ejecución de las actividades silviculturales propuestas teniendo en cuenta la definición y lo prescrito en el Plan de Manejo, por ejemplo, si en el Plan de Manejo se propone la <u>Limpieza del sotobosque</u> la definición indica que este tratamiento <u>Se dirige a aumentar la iluminación a nivel del piso del bosque para beneficiar la regeneración comercial no establecida eliminando vegetación competitiva</u>, en este sentido, los lugares más probables de evaluación estarán en las proximidades de los semilleros, tocones u otros espacios detectados por el titular. Las actividades silviculturales deben incidir en las especies aprovechadas. Georreferenciar cada lugar de evaluación. Muestra: Por cada tratamiento silvicultural seleccionar, a propuesta del titular, 02 lugares de evaluación. Caso contrario el supervisor deberá determinar los lugares de evaluación conforme a la definición del tratamiento y lo señalado en el Plan de Manejo.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de manejo GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los sitios evaluados se observa la implementación silvicultural correspondiente.

Verificador 3.1.4.:El área de la UMF se protege en puntos críticos contra actos que afecten los derechos del titular

Método	<p>Referido a las medidas dispuestas preventiva y posteriormente a hechos como invasiones, tala ilegal y otras acciones con capacidad para vulnerar la integridad de la UMF y los derechos del titular sobre ella. En este caso se contemplan las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento y mantenimiento de linderos - Señalización del área - Señalización de los vértices - Proteger el área de incendios forestales - Evitar la introducción de especies exóticas - Prohibir la tala o extracción ilegal de la flora silvestre y protegerla frente a terceros - Implementar acciones para prevenir el acceso de personas no autorizadas a la UMF - Implementar acciones para prevenir el cambio de uso dentro de la UMF. - Otros <p>Corresponde comprobar las acciones del titular para proteger la UMF conforme a las medidas señaladas. Usar GPS para georreferenciar lugares visitados. Muestra: - Verificar los lugares, que proponga el titular, donde se observen marcas y señales implementadas. En caso contrario, el supervisor identificará puntos críticos <u>por ejemplo cercanías a centros poblados, límites con áreas de aprovechamiento vecinas, entre otros casos</u>, y verificará la actuación del titular al respecto. - En caso de haber sido afectado por terceras personas evidenciar las acciones desplegadas por el titular in situ.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete UMF	Plan de manejo Informes de ejecución de zafra GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los puntos críticos se han realizado labores orientadas a la protección de la UMF.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.5.: El titular ha implementado las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes		
Método	Referido a las medidas correctivas dictadas por el OSINFOR y otras dependencias del Estado vinculadas al aprovechamiento forestal en caso tener conocimiento de estas últimas. Corresponde comprobar, como mínimo, la implementación de las medidas correctivas dictadas por el OSINFOR dentro del quinquenio de evaluación. Con fines de evaluación el supervisor deberá atenerse a lo que se impone mediante la resolución directoral correspondiente en cuanto a actividades exigidas, plazos de ejecución, etc. En caso de medidas correctivas dictadas por otras autoridades proceder del mismo modo. <u>Muestra:</u> De acuerdo al tipo de medida correctiva se evaluará el desarrollo de las actividades recomendadas.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcelas de corta	Plan de manejo Resolución Directoral de imposición de medida correctiva Informes de implementación de medidas correctivas. Informe anual de ejecución Formato de evaluación Cámara fotográfica	La medida correctiva se ha ejecutado de acuerdo a resolución de imposición.
Verificador 3.1.6.: Se ha implementado un protocolo para la colecta de datos de las actividades de aprovechamiento.		
Método	Comprobar si el titular utiliza formularios para el registro de la información que procede del aprovechamiento forestal y con qué frecuencia es depositada formalmente en el Libro de Operaciones. Las actividades a documentarse corresponden al proceso de producción por ejemplo: - Volumen/cantidad del producto cosechado - Aplicación de actividades silviculturales - Volúmenes procesados del producto - Otras que permitan monitorear el movimiento del producto al interior de la UMF. <u>Muestra:</u> Las operaciones que se realizan para el aprovechamiento y procesamiento del producto no maderable.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Libro de Operaciones Plan de manejo Formatos de registro de información del aprovechamiento Cámara fotográfica Formato de evaluación	Al menos el 80% de las operaciones de aprovechamiento mencionadas se documentan de acuerdo a un protocolo
Verificador 3.1.7.: Los trabajadores de la UMF conoce sus funciones		
Método	El establecimiento de un documento donde se determinen las funciones de los trabajadores de la UMF es indispensable para el desarrollo ordenado y responsable de las actividades. Entrevistar a trabajadores, con ocupaciones vinculadas directamente al aprovechamiento, sobre el conocimiento de sus funciones. <u>Muestra:</u> Trabajadores que se ocupan en las diferentes actividades de aprovechamiento no maderable	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete UMF	Documento de funciones Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los trabajadores conoce y ejecuta sus funciones a cabalidad.
Verificador 3.1.8.: El titular presenta oportunamente sus requerimientos derivados de la ejecución de su título habilitante		
Método	El titular ha presentado requerimientos de manera oportuna como <u>la aprobación de los Planes de Manejo, la compensación de áreas, la suspensión de obligaciones</u> y otros pedidos que determinan la adecuada implementación del título habilitante. El supervisor debe obtener copias de los documentos o requerimientos cursados a las autoridades competentes y las respectivas respuestas.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete UMF	Requerimientos presentados formalmente y correspondiente respuestas. Cámara fotográfica Formato de evaluación	En el 80% de los casos el titular ha sido atendido formalmente y de manera oportuna a sus requerimientos derivados del título habilitante.
Verificador 3.1.9: Los trabajadores usan indumentaria y accesorios adecuados de protección y seguridad personal		
Método	La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores de la UMF responde al riesgo de daño a la integridad física por las actividades de aprovechamiento no maderable, p.e. la caída de cocos en el caso de la Castaña o las dificultades normales que ocurren en el desplazamiento por el bosque. Adoptar medidas al respecto, es una oportunidad de buenas prácticas de manejo y redundante en beneficio del titular dado que la prevención de accidentes genera un costo menor que la atención de ellos. Los trabajadores deben usar casco, botas, ropa adecuada, guantes, protectores de ojos u otros materiales dependiendo de las actividades realizadas, adicionalmente deberán contar con un botiquín portátil adecuado de primeros auxilios. Corresponde entrevistar a trabajadores sobre la provisión conveniente de los materiales y equipos de protección personal necesarios para su actividad. Además deberá observar el estado de dichos materiales y equipos de tal manera que su uso ofrezca una protección adecuada. <u>Muestra:</u> Trabajadores ocupados en las operaciones de aprovechamiento.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de manejo Indumentaria del trabajador Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los trabajadores encuestados se encuentran protegidos adecuadamente durante el cumplimiento de sus labores.
Verificador 3.1.10.: El titular mantiene actualizada la garantía de fiel cumplimiento, en los casos que aplique		
Método	La garantía de fiel cumplimiento es un respaldo al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre que se realiza mediante concesiones, debe mantenerse actualizada durante la vigencia y ejecución del título habilitante. Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación la garantía de fiel ha sido renovada anualmente.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Pagarés de la garantía de fiel cumplimiento Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación la garantía de fiel cumplimiento fue renovada.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.11: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento			
Método	El pago del derecho de aprovechamiento es la retribución económica por el aprovechamiento del recurso forestal maderable. El pago se realiza mediante un cronograma. Corresponde verificar si en el quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó de acuerdo a lo normado.		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
UMF	Cronograma de pago Contrato de concesión Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los años del quinquenio de evaluación el pago del derecho de aprovechamiento se realizó oportunamente	
Verificador 3.1.12.: Se disponen adecuadamente los residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal			
Método	<p>Los residuos sólidos, en este caso, comprenden la basura (plásticos, tetrapak y otros materiales que generan contaminación ambiental) generada en áreas de acopio, procesamiento, campamentos y otros espacios.</p> <p>Los residuos líquidos son los aceites, lubricantes, combustible y otros que se originan por el derrame en la operación de la maquinaria que puede utilizarse en el aprovechamiento, como p.e. vehículos menores para el transporte del producto hasta centros de acopio y otras actividades relativas al caso.</p> <p>En líneas generales se consideran tres ámbitos en el manejo de residuos sólidos y líquidos no peligrosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de los residuos en su origen, de modo adecuado para que no constituyan focos de contaminación por su exposición al medio natural. - Transporte hacia su disposición final, de tal manera que no sean expuestos al medio natural - Disposición final, a través de métodos que de modo permanente contienen los residuos sin posibilidad de exponerlos al medio natural, específicamente, por lixiviados procedentes de la descomposición. <p>Queda a discreción del titular elegir los materiales y métodos a utilizar para lo necesario. Verificar la implementación del manejo de residuos en los momentos antes señalados.</p>		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
UMF	Plan de manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos, el almacenamiento de los residuos en su origen y su disposición final se realizan de manera adecuada.	
Verificador 3.1.13.: El titular respeta las servidumbres de paso y otras preexistentes al otorgamiento del título habilitante.			
Método	<p>Algunas veces el otorgamiento de títulos habilitantes ha ocurrido en áreas con presencia humana, preexistente al derecho de aprovechamiento del titular, cuyo modo de vida subsiste en la actualidad. Esta peculiaridad obliga a respetar, por ejemplo, el libre tránsito de personas al interior de la UMF (servidumbre de paso).</p> <p>En este punto, el supervisor debe verificar la existencia de un acta de acuerdo entre el titular y el usuario de la servidumbre donde se manifieste el compromiso formal del titular a respetar el acceso libre de estas personas a la UMF y, asimismo, el compromiso de estos a no menoscabar los bienes del titular y la integridad de la UMF. Advertir si hay algún impedimento físico que limite dicho tránsito.</p>		
Lugar	Equipo/Materiales	Norma	
UMF	Plan de manejo Acta de acuerdo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Se encuentra en vigencia un acta de acuerdo entre el titular y los usuarios de la servidumbre de paso.	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.14.: Los trabajadores conocen el Plan de Contingencia o protocolo de acciones frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.

Método	Especialmente para las UMF colindantes con reservas territoriales indígenas que albergan poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial. La proximidad a estas áreas expone la UMF a la presencia de estas poblaciones protegidas por una legislación especial. En este caso, el supervisor debe verificar la existencia formal del referido plan o protocolo en los Planes de Manejo según corresponda. Tener como referencia lo señalado al respecto por el Ministerio de Cultura y realizar entrevistas a trabajadores sobre el conocimiento de las acciones a realizarse en relación a una eventual presencia en la UMF de las poblaciones indígenas mencionadas. <u>Muestras:</u> Cinco trabajadores escogidos al azar	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Parcela de corta vigente	Plan de Contingencia o protocolo Plan de manejo Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados indican conocer las acciones a realizarse en caso de la presencia de poblaciones indígenas en aislamiento o contacto inicial en la UMF.

Indicador 3.2.: Las actividades de aprovechamiento contribuyen a los objetivos de los planes de manejo y a la sostenibilidad del recurso forestal.

Verificador 3.2.1.: Se han implementado medidas de mitigación de impacto ambiental a la infraestructura principal para el aprovechamiento y procesamiento del producto de acuerdo a las objetivos del Plan de Manejo

Método	La infraestructura de aprovechamiento, caminos y áreas de acopio y procesamiento del producto son implementadas para movilizarlo y acondicionarlo a un estado intermedio o final para su comercialización. Generalmente son trabajos de poco impacto; sin embargo, la conservación de la integridad del bosque debe ser garantizada de tal manera que los objetivos del Plan de Manejo no se pongan en riesgo. Corresponde verificar las medidas preventivas y correctivas al impacto ambiental generado por la implementación de la infraestructura de aprovechamiento que se ha previsto en el Plan de Manejo o en su ausencia lo que dicte el juicio técnico. <u>Muestra:</u> Cinco puntos en el camino principal Cinco puntos en áreas de acopio y procesamiento post cosecha.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de manejo Formato de Evaluación GPS Cámara fotográfica	En el 80% de los puntos seleccionados para evaluación se observa la aplicación de medidas de índole ambiental.

Verificador 3.2.2.: Los trabajadores utilizan el mapa de dispersión de individuos aprovechables en las labores de cosecha

Método	El Mapa de Dispersión expresa de forma gráfica la ubicación de los individuos o manchales a ser cosechados, de tal manera que su uso es garantía de un aprovechamiento ordenado conforme a los documentos de gestión forestal. Corresponde verificar si en la cosecha del producto no maderable es utilizado el mapa de dispersión, especialmente en los casos donde esta operación significa la muerte del individuo. El uso de mapas de dispersión es utilizado no solo para la cosecha sino también para la aplicación de tratamientos silviculturales, el monitoreo de la cosecha individual, labores de vigilancia, etc. En este sentido, el supervisor debe verificar su utilización mediante entrevistas a los trabajadores de la actividad no maderable. <u>Muestra:</u> Trabajadores del aprovechamiento no maderable de la concesión.
--------	---



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Mapa de dispersión Formato de evaluación Cámara fotográfica	El 80% de los entrevistados usan el uso del mapa de dispersión en las labores de cosecha en la concesión.
Verificador 3.2.3.: La cosecha de individuos se realiza mediante operaciones de bajo impacto		
Método	<p>La cosecha de productos no maderables puede afectar la regeneración natural que se encuentra alrededor del individuo productivo o entre los manchales, no solo por la cosecha del individuo o parte de él, sino también por los trabajos que se realizan para coleccionar los productos del suelo o sobre él. Corresponde al supervisor verificar si la cosecha del producto no maderable afecta a la regeneración natural que se encuentra en las inmediaciones de los individuos cosechados.</p> <p><u>Muestra:</u> Diez individuos del Plan de Manejo seleccionados al azar para la cosecha en el año operativo actual.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Mapa de dispersión Plan de manejo Formato de evaluación GPS Cámara fotográfica	En el 80% de los puntos seleccionados para evaluación se observó que no hay afectaciones que perjudiquen la regeneración de las especies productivas.
Verificador 3.2.4.: En la UMF se evitan obstrucciones de cursos de agua		
Método	<p>En el Mapa de distribución identificar la infraestructura de aprovechamiento y las posibles intersecciones con cursos de agua según la Carta Nacional e imágenes satelitales. Corresponde comprobar si el titular ha implementado alguna infraestructura adecuada para evitar de modo permanente obstrucciones a cursos naturales de aguas, pues, estas originan una alteración del régimen hídrico que perjudica al bosque; en la práctica la construcción respectiva no debería condicionar el movimiento natural del agua.</p> <p>En el tránsito a los puntos seleccionados georreferenciar las obstrucciones que se observen.</p> <p><u>Muestra:</u> Puntos de intersección del camino principal y vías de acceso con flujos naturales agua de cualquier orden.</p>	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete UMF	Mapas de dispersión GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica Cartas nacionales Imágenes satelitales	En el 80% de los puntos de valuación no se observó obstrucción de cursos de agua.
Verificador 3.2.5.: Las áreas de protección no son afectadas por las operaciones de aprovechamiento forestal.		
Método	<p>Las áreas de protección comprenden las cochas, lagos, quebradas, ojos de agua, colpas, lugares de anidación, etc. que deben ser protegidas para evitar su degradación porque forman parte del funcionamiento del ecosistema forestal. Los cuerpos de agua que conformen espejos pueden detectarse mediante las Cartas Nacional o imágenes satelitales; las colpas, lugares de anidación y otros espacios se detectan en el inventario forestal.</p> <p><u>Muestra:</u> Los cuerpos de agua y otros espacios consignados en el Plan de Manejo y los que se observe en el recorrido del área de aprovechamiento en el año operativo.</p>	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Mapas de dispersión Plan de manejo GPS Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos en el 80% de los sitios seleccionados para protección no ha ocurrido operaciones de aprovechamiento.

Criterio 4: Monitoreo del manejo		
Indicador: El monitoreo de actividades contribuye a la gestión de la UMF		
Verificador 4.1.: El titular presenta rentabilidad en la ejecución de los años operativos		
Método	Verificar el balance de costos e ingresos del Plan de Manejo en los años ejecutados en el quinquenio de evaluación con la finalidad de determinar la rentabilidad y las necesidades de financiamiento de la actividad forestal. Como indicador de rentabilidad utilizar el Índice Beneficio-Costo. <u>Muestra:</u> Balances anuales del Plan de Manejo	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete	Plan de manejo Balances de extracción Informe de actividades anual Formato de evaluación	Al menos en el 80% del quinquenio en evaluación se observa un indicador de rentabilidad positivo.
Verificador 4.2.: El titular ha determinado indicadores de cumplimiento del plan de manejo mediante un Plan de Gestión de la Información para la toma de decisiones		
Método	La información es uno de los principales insumos del manejo, desde esta perspectiva los resultados de las actividades de aprovechamiento no maderable y de otras actividades que se recogen en campo deben procesarse y presentarse de manera adecuada para sustentar la toma de decisiones del manejo. Corresponde entrevistar al titular sobre el documento de gestión de la información con la finalidad de verificar: 1) las fuentes de información, 2) los criterios de organización de la información, 3) los indicadores de verificación del cumplimiento del Plan de Manejo, 4) la forma de custodia de la información y 5) los responsables de la gestión de la información.	
Lugar	Equipo/Materiales	Norma
Gabinete UMF	Protocolo documentado Cámara fotográfica Formato de evaluación Plan de manejo	El titular utiliza indicadores de cumplimiento del plan de manejo en la toma de decisiones.
Criterio 5: Capacitación		
Indicador: La capacitación permite mayor eficiencia de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones		
Verificador 5.1.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en el manejo de mapas y de instrumentos.		
Método	La cosecha de productos requiere la ubicación de los individuos/manchales en el terreno, esta operación se facilita mediante el mapa de dispersión y la información cartográfica del Plan de Manejo; en este sentido, el personal a cargo de la cosecha debe conocer el uso de mapas y croquis de ubicación. En este caso, el supervisor debe verificar el conocimiento adquirido, mediante entrevistas, de los trabajadores que intervienen en la cosecha sobre el uso de mapas y croquis de ubicación. <u>Muestra:</u> El total de trabajadores que intervienen en la cosecha del producto no maderable.	



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de manejo Formato de capacitación Formato de evaluación Cámara fotográfica	Al menos el 80% de los entrevistados conocen el manejo de mapas y de croquis para el desarrollo de su labor

Verificador 5.2.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en la cosecha de bajo impacto

Método	<p>La cosecha de bajo impacto se realiza mediante operaciones de recolección del producto no maderable que causen mínimo disturbio al bosque, de tal manera que su regeneración no sea afectada. Por ejemplo, el establecimiento estratégico de rutas o caminos únicos para la cosecha y transporte de productos de tal manera que solo en ellos transiten los trabajadores, el establecimiento de áreas de acopio estratégicamente ubicadas de tal manera no se aperturen al azar estos espacios, la tala dirigida de individuos como en palmeras, etc.</p> <p>En este caso, corresponde entrevistar a trabajadores sobre la práctica de operaciones de bajo impacto en la cosecha del producto no maderable.</p> <p><u>Muestra:</u> Trabajadores que intervienen en la cosecha del producto no maderable.</p>	
--------	---	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de manejo Formato de capacitación Formato de evaluación	Al menos el 80% de los entrevistados realizan labores de cosecha de bajo impacto.

Verificador 5.3: El personal ha recibido capacitación sobre la disposición de residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal.

Método	<p>Los residuos sólidos y líquidos generados en las operaciones de aprovechamiento forestal contaminan el medio natural de modo que es necesario su disposición adecuada; en este sentido, se requiere de sensibilización a todo el personal sobre la finalidad de la adecuada disposición de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>En este punto el supervisor debe verificar la ocurrencia del evento de capacitación mediante entrevistas a los trabajadores de la UMF.</p> <p><u>Muestra:</u> Trabajadores escogidos al azar sobre las acciones de disposición de residuos sólidos y líquidos implementados en la UMF.</p>	
--------	--	--

Lugar	Equipo/Materiales	Norma
UMF	Plan de capacitación Formato de capacitación Formato de evaluación	Al menos el 80% de los entrevistados conocen las acciones necesarias para el almacenamiento de residuos sólidos y líquidos y su disposición final segura.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 3. Formatos de evaluación de verificadores en campo

Datos generales del título habilitante de aprovechamiento maderable			
Título habilitante			
Titular			
Localización	Sector:		Provincia:
	Distrito:		Departamento:
Extensión del área de manejo (ha):		Parcelas de corta evaluadas:	
Equipo auditor:	Coordinador:		Profesional 1:
	Profesional 2:		Profesional 3:
Documentación revisada			
Observaciones			

Verificadores

Verificador 1.1.: Los objetivos declarados en los planes operativos son claramente presentados	Si	No
Observaciones:		
Verificador 1.2.: El mapa de la división administrativa presenta información adecuada y de calidad	Si	No
Observaciones:		

Cuadro 1. Vértices de la parcela de corta vigente

Puntos	Coordenada PO (UTM)		Coordenada campo (UTM)		Coincidencia		Señalizado	
	X	Y	X	Y	Si	No	Si	No
1					Si	No	Si	No
2					Si	No	Si	No
3					Si	No	Si	No
4					Si	No	Si	No
5					Si	No	Si	No

Verificador 1.3.: El mapa de ordenamiento de la UMF presenta información adecuada y de calidad	Si	No
Observaciones:		



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.: Los árboles semilleros y aprovechables han sido identificados correctamente a nivel de especie	Menos del 80%	Al 80%	Más del 80%
Verificador 2.2.: El DAP y la altura comercial de los árboles aprovechables han sido determinados correctamente.	Menos del 80%	Al 80%	Más del 80%
Verificador 2.3.: La calidad del fuste de los árboles aprovechables ha sido determinada correctamente.	Menos del 80%	Al 80%	Más del 80%
Verificador 2.4.: Los árboles semilleros presentan las características fenotípicas correspondientes	Menos del 80%	Al 80%	Más del 80%
Verificador 2.5.: Los árboles aprovechables y semilleros presentan una codificación apropiada para el control de la madera en la UMF	Menos del 90%	Al 90%	Más del 90%
Describir código	¿La codificación es inequívoca?		Si No
Verificador 3.1.1.: El volumen movilizado de las Parcelas de Corta del quinquenio en evaluación concuerda con el Volumen de Corta Anual Permisible (VCAP) de la UMF	En menos del 80% de parcelas de corta	80% de parcelas de corta	En más del 80% de parcelas de corta
Verificador 3.1.2.: Los árboles semilleros son protegidos en las operaciones de aprovechamiento forestal	Menos del 90% en pie	90% en pie	Más del 90% en pie
Verificador 3.1.3.: Las trozas son codificadas en el marco de un sistema de codificación para el control del movimiento de la madera en la UMF	Menos del 90% de trozas	90% de trozas	Más del 90% de trozas
Describir sistema:			



Cuadro 2. Vinculación de trozas a su respectivo tocón

Trozas	Códigos		Ubicación de tocón (UTM)				Coincidencia
	Tocón	Troza	X PO	Y PO	X Campo	Y Campo	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Coincidencia: Si /No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.4.: Se aplican los tratamientos silviculturales prescritos en los planes de manejo	Menos del 80% de los tratamientos	80% de los tratamientos	Más del 80% de los tratamientos
Observaciones			

Cuadro 3. Evaluación de tratamientos silviculturales

Punto de evaluación	Actividad silvicultural	Ubicación UTM		Descripción de lo observado	¿Concuerda con Plan de manejo?
		X	Y		
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Verificador 3.1.5.: Se realizan actividades para recuperar los caminos forestales y patios en Planes Operativos ejecutados	Caminos	Menos del 80% de puntos evaluados	80% de puntos evaluados	Más del 80% de puntos evaluados
	Patios	Menos del 80% de puntos evaluados	80% de puntos evaluados	Más del 80% de puntos evaluados
Describir actividades:				



Cuadro 4. Recuperación de caminos y patios

Punto de evaluación	Infraestructura		Ubicación UTM		Especies establecidas	Características principales de la plantación
	Camino	Patio	X	Y		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.6.: El área de la UMF se protege en puntos críticos contra actos que afecten los derechos del titular	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
---	----------------------------	------------------	--------------------------

Cuadro 5. Verificación de trabajos de protección de la UMF realizados

Punto de evaluación	Ubicación (UTM)		Características del trabajo de protección realizado
	X	Y	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Verificador 3.1.7.: Se registran formalmente las operaciones de aprovechamiento.	Menos del 80% de operaciones	80% de operaciones	Más del 80% de operaciones
Describir protocolo:			

Cuadro 6. Operaciones y actividades con registro de información



Punto de evaluación	Ubicación UTM		Operación/ actividad observada	Frecuencia de registro de información	Calidad de formulario		Frecuencia de registro en Libro de Operaciones
	X	Y			Numerado	Fácil de usar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							

La frecuencia de registro representa el tiempo entre un registro y otro.
La ubicación es in situ, es decir donde se realiza la operación/actividad

Verificador 3.1.8.: Los trabajadores de la UMF conocen sus funciones	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
Describir documento de gestión:			

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Cuadro 7. Conocimiento de los trabajadores sobre sus funciones

N°	Nombres y apellidos	DNI	Función o puesto de trabajo	A que se dedica?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Verificador 3.1.9.: El titular presenta oportunamente sus requerimientos derivados de la ejecución de su título habilitante	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
---	----------------------------	------------------	--------------------------

Cuadro 8. Presentación de documentos

N°	Documentos presentados/hechos reportados	Fecha presentación	¿Presentación oportuna?	Fecha de respuesta	¿Respuesta eficaz?
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

La oportunidad se refiere a la presentación o respuesta en el plazo administrativo correspondiente. En el caso de la comunicación de hechos, el sentido de oportunidad es la prontitud con que el titular reportó el hecho

La respuesta eficaz, resume oportunidad y una atención que ayuda a la gestión de la UMF por el titular

Verificador 3.1.10.: El titular ha formalizado su relación con terceros y el regente mediante contratos legales que garanticen la responsabilidad solidaria.	Si	No
Observar si las obligaciones y beneficios de las partes son claras:		



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.11: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
--	------------------------------	--------------------	-------------------------------

Verificador 3.1.12.:El titular implementa las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes en los plazos correspondientes	Si	No
---	----	----

Verificador 3.1.13.: El titular actualizada anualmente la garantía de fiel cumplimiento (no plica en comunidades nativas)	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
---	------------------------------	--------------------	-------------------------------

Verificador 3.2.1.: La infraestructura principal para el aprovechamiento y transporte forestal ha sido implementada de acuerdo a las especificaciones señaladas en los lineamientos correspondientes.	En menos del 80% de puntos de evaluación	80% de puntos de evaluación	En más del 80% puntos de evaluación
---	--	-----------------------------	-------------------------------------

Cuadro 9. Evaluación de infraestructura principal/secundaria (no incluye viales de arrastre)

Punto de evaluación n	Ubicación UTM		Características de vía			Observaciones
	X	Y	Ancho de vía (m)	Calidad de drenaje	Pendiente de vía (%)	
1						
2						
3						
4						
5						

Un punto satisface a la norma del verificador cuando todas sus característica se ajustan razonablemente al lineamiento indicado.

Calidad del drenaje: Bueno, Regular, Malo



Verificador 3.2.2.: Las viales de arrastre se construyen de acuerdo a especificaciones técnicas	En menos del 80% de puntos de evaluación	80% de puntos de evaluación	En más del 80% puntos de evaluación
---	--	-----------------------------	-------------------------------------

Cuadro 10. Características de viales

Punto de evaluación n	Ubicación UTM		¿Evita cursos de agua?	¿La vial es recta?	Pendiente de vial (%)	Comentarios
	X	Y				
1						
2						
3						

Un punto satisface a la norma del verificador cuando todas sus característica se ajustan razonablemente al lineamiento indicado.

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.2.3.: En el tumbado de árboles se aplica la tala dirigida	Menos del 80% de puntos de evaluación	80% de puntos de evaluación	En más del 80% puntos de evaluación
Describe acciones de esta operación:			

Cuadro 11. Características de la tala de árboles

Punto de evaluación	Ubicación UTM		¿Se determina dirección de caída?	¿Se observa graves daños por la caída?	¿Se facilita el arrastre del fuste?	Observaciones
	X	Y				
1						
2						
3						
4						
5						

Un punto satisface a la norma del verificador cuando todas sus características se ajustan razonablemente al lineamiento indicado.

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 3.2.4.: En la UMF se evitan las obstrucciones a cursos naturales de agua	Menos del 80% de puntos de evaluación	80% de puntos de evaluación	En más del 80% puntos de evaluación
--	---------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

Cuadro 12. Obstrucción de cursos de agua

Punto de evaluación	Ubicación UTM		¿Se observa obstrucción de cursos de agua?	¿Los puentes son de estructura durable?	Observaciones
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					

Un punto satisface a la norma del verificador cuando todas sus características se ajustan razonablemente al lineamiento indicado. La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 3.2.5.: Las áreas de protección de acuerdo al ordenamiento no son afectadas por las operaciones de aprovechamiento forestal.	En menos del 80% de puntos no hay afectación	En 80% de puntos no hay afectación	En más del 80% de puntos no hay afectación
--	--	------------------------------------	--



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Cuadro 13. Afectación de bosques de protección

Punto de evaluación	Ubicación UTM		¿Se afectan bosques de protección?	¿Se afectan franjas marginales?		Observaciones
	X	Y		Ríos principales	De 5 a 10 m	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Un punto satisface a la norma del verificador cuando todas sus características se ajustan razonablemente al lineamiento indicado.

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 4.1.: El titular presenta rentabilidad en la ejecución de los Planes Operativos	Menos del 80% de los casos	80% de de los casos	En más del 80% de los casos
Comentario:			

Verificador 4.2.: El titular aplica un documento de gestión de la información procedente del aprovechamiento forestal y de otros efectos del título habilitante	Si	No
Comentario:		

Verificador 4.3.: El titular actualiza periódicamente el Plan de Manejo	Si	No
Comentario:		

Verificador 5.1.1.: El titular ejecuta las actividades del Plan de Gestión Ambiental o similar	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
--	----------------------------	------------------	--------------------------



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Cuadro 14. Actividades ambientales

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Actividad evaluada	Plan al que pertenece	¿Se ha ejecutado de acuerdo a su cronograma?	Observaciones
	X	Y				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 5.1.2.: Se disponen adecuadamente los residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal	Si	No
Describir:		

Verificador 5.2.1.: Los pobladores no tienen conflictos y tienen buenas relaciones con el titular de la UMF.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentar:			



Cuadro 15. Participación en las decisiones de manejo

Personas entrevistadas	¿Tienen conflictos con el personal del área de manejo?	¿Fueron afectados por las actividades de manejo?	¿Se han reunido con el titular del área de manejo?	Describa acuerdos alcanzados
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 5.2.2.: El titular respeta las servidumbre de paso al interior del área del título habilitante UMF.	Si	No
Comentario:		

Verificador 5.2.3.: El titular ocupa mano de obra de las comunidades locales vinculadas a la concesión	Menos del 20% de los trabajadores	20% de los trabajadores	En más del 20% de los trabajadores
Comentario:			

Verificador 5.2.4.: Los trabajadores conocen de las acciones a realizarse frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentario:			

Cuadro 16. Conocimiento de protocolo frente a PIACI

Personas entrevistadas	¿Han sido capacitadas?	¿Conocen las acciones para estos casos?	Describe las acciones señaladas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 5.3.1.: Los trabajadores usan indumentaria y accesorios adecuados de protección y seguridad personal	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Describe indumentaria:			



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Cuadro 17. Protección personal para el trabajo

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿De acuerdo al trabajo cuenta con la indumentaria adecuada?	¿Han sido capacitados en primeros auxilios?	¿Con que frecuencia cambian de indumentaria?	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No, de ser el caso

Verificador 5.3.2.: El titular mantiene un vínculo laboral formal con los trabajadores de la UMF	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
--	----------------------------	------------------	-----------------------------

Cuadro 18. Relación laboral entre trabajadores y el titular

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Cuál es la relación laboral con el titular?	¿Paga a tiempo sus honorarios?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La relación laboral: Contrato / Otro

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 6.1.: El titular capacita sobre las actividades de aprovechamiento forestal y otros	Si	No
Mencione los temas:		



 PEV Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 6.2.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en el manejo de mapas y de instrumentos.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentar:			

Cuadro 19. Capacidad para usar mapas

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Conoce las características representadas en el mapa?	¿Conocen algún método de orientación?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 6.3.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en tala dirigida.	Si	No
Comente sobre la capacidad de los entrevistados para realizar dicha labor:		

Verificador 6.4.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en el manejo de un sistema de codificación de árboles	Si	No

Cuadro 20. Capacidad para usar el sistema de codificación

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Conoce la finalidad del sistema de codificación?	¿Conocen la información que representa el código?	Firma
1					
2					
3					
4					



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 6.5.: El personal ha recibido capacitación sobre la disposición de residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
--	----------------------------	------------------	-----------------------------

Cuadro 21. Manejo de residuos sólidos

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Bota los residuos en lugares previstos?	¿Conocen la finalidad de disponer adecuadamente los residuos?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Datos generales de la concesión de conservación			
Título habilitante			
Titular			
Localización	Sector:	Provincia:	
	Distrito:	Departamento:	
Extensión del área de manejo (ha):		Años de evaluación:	
Equipo auditor:	Coordinador:	Profesional 1:	
	Profesional 2:	Profesional 3:	
Documentación revisada			
Observaciones			

Verificador 1.1: Los programas de conservación presentan una definición clara y objetiva	Si	No	
Observaciones:			
Verificador 1.2: El mapa de zonificación u ordenamiento de la concesión presenta información adecuada y de calidad	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Observaciones:			



Cuadro 1. Zonificación de la concesión

Puntos de evaluación	Ubicación UTM		Zonas evaluadas	Características encontradas	¿Concuerda con el mapa?
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.1: Las investigaciones que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Observaciones:			

Cuadro 2. Investigaciones realizadas

N°	Investigaciones realizadas	Objetivos	¿Contribuye a objetivos del Plan de manejo?
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



Verificador 2.1.2: Los temas de capacitación que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo y a las necesidades de los objetos de conservación	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
---	----------------------------	------------------	-----------------------------

Cuadro 3. Temas de capacitación

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	Temas en que han sido capacitados	¿Conocen la finalidad de los temas de capacitación?	¿Contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo?	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.3: Se han implementado actividades que fortalecen las relaciones con las comunidades y poblaciones vecinas a la concesión	Menos del 70% de los casos	Del 70 al 80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentario:			

Cuadro 4. Actividades de fortalecimiento de relación con comunidades locales

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	Actividad promovida por el titular en la que participa	En que le beneficia	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

El beneficio puede ser: económico, social, etc.

Verificador 2.1.4: Los visitantes conocen de las actividades que realizan en la concesión	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentario:			



Cuadro 5. Conocimiento de los visitantes sobre actividades de la concesión

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Qué actividad conoce que realiza la concesión?	¿El Libro de visitas requiere información pertinente?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La pertinencia del libro de visitas se refiere a la información que se recoja, entre otras, sobre la percepción del visitante de las actividades que se realizan

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.2.1: Las actividades complementarias (aprovechamiento de productos forestales diferentes de la madera) no afectan a los objetivos del Plan de Manejo.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentario			

Cuadro 6. Evaluación del área de aprovechamiento no maderable

Puntos de evaluación	Ubicación UTM		Zonas evaluadas	Características encontradas / Medida de mitigación de impacto implementada	¿Concuerda con el mapa?
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



Verificador 2.2.2: El titular respeta las servidumbres de paso y otras preexistentes a la vigencia de la concesión	Si	No
Comentario sobre el acuerdo formal:		

Verificador 2.3.1: El titular ha realizado labores de señalización y linderamiento de límites en zonas críticas	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
---	----------------------------	------------------	-----------------------------

Cuadro 7. Labores de protección de la concesión

Puntos de evaluación	Ubicación UTM		Zonas críticas	Descripción de labor realizada
	X	Y		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.3.2: El personal correspondiente realiza labores de vigilancia para proteger el área de la concesión conforme al Plan de Manejo	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Comentar:			

Cuadro 8. Desarrollo de actividades de vigilancia

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Conoce la finalidad de la vigilancia?	Consigne las acciones que realiza	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



Verificador 2.3.3: El titular ha implementado medidas para atender la seguridad de las personas en la concesión	Existen advertencias en zonas de riesgo	Si	No
	Existe código de conducta	Si	No
Describa:			

Verificador 2.4.1: El titular presenta de manera oportuna documentos técnicos generados por el ejercicio del título habilitante	Pocos	Mayoría	Todos
---	-------	---------	-------

Cuadro 9. Presentación de documentos

N°	Tipo de documento	Plazo de presentación	¿Presentado oportunamente?
1			
2			
3			
4			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.4.2: El titular ha implementado las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes	Si	No
Describir medida correctiva:		

Verificador 2.4.3: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento, de ser el caso	Si	No
Describir medida correctiva:		

Verificador 3.1: Los trabajadores manejan adecuadamente los residuos sólidos y líquidos en la concesión	Si	No
Describir:		

Cuadro 10. Manejo de residuos sólidos

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Bota los residuos en lugares previstos?	¿Conocen la finalidad de disponer adecuadamente los residuos?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 3.2.: El personal de la concesión conoce el protocolo de acciones frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
---	----------------------------	------------------	-----------------------------

Cuadro 11. Conocimiento de protocolo frente a PIACI

Personas entrevistadas	¿Han sido capacitadas?	¿Conocen las acciones para estos casos?	Describe las acciones señaladas
1			
2			
3			
4			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



 PERU Presidente Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 4.1: El titular registra y custodia la información procedente de las actividades planteadas en el Plan de Manejo	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Describir protocolo:			

Cuadro 12. Actividades que se registran

N°	Actividades que se registran	Tipo de registro	Forma como se custodia	Frecuencia con que se registra
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Verificador 4.2: El titular ha determinado indicadores de cumplimiento del plan de manejo mediante un Plan de Gestión de la Información o similar para la toma de decisiones	Si	No
Describa plan de gestión de la información:		



Verificador 4.3: El titular cuenta con financiamiento para el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo	Menos del 80% de las actividades	80% de las actividades	Más del 80% de las actividades
--	----------------------------------	------------------------	--------------------------------

Cuadro 13. Actividades que se ejecutan

N°	Actividades que se ejecutan	¿Ejecución concuerda con el cronograma del plan de manejo?	Mencionar dificultades de ejecución/ financiamiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 OSINFOR Presidencia Organización de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Datos generales de la concesión de ecoturismo			
Título habilitante			
Titular			
Localización	Sector:		Provincia:
	Distrito:		Departamento:
Extensión del área de manejo (ha):		Años de evaluación:	
Equipo auditor:	Coordinador:		Profesional 1:
	Profesional 2:		Profesional 3:
Documentación revisada			
Observaciones			

Verificador 1.1: Los programas del Plan de Manejo presentan una definición clara y objetiva que concuerda con objetivos del plan de manejo	Si	No
Observaciones:		

Cuadro 1. Programas concuerdan con objetivos del plan de manejo

N°	Programas	Objetivos	¿Concuerda con objetivos de plan de manejo?
1			
2			
3			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 1.2: Los mapas temáticos de la concesión presentan información de calidad	Si	No
Observaciones:		

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 1.3: El titular ha identificado correctamente los recursos naturales y culturales que conforman la oferta turística	Si	No
Observaciones:		

Verificador 2.1.1: Pobladores involucrados por el Plan de participación local se benefician de actividades económicas generadas por el manejo de la concesión	Menos del 80% de los participantes	80% de los participantes	Más del 80% de los participantes
---	------------------------------------	--------------------------	----------------------------------

Cuadro 2. Pobladores beneficiados con plan de participación local

Personas entrevistadas	Nombre	DNI	Actividad en la que participan	¿Tienen beneficios económicos?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



Verificador 2.1.2: Los temas de capacitación que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo	Menos del 80% de los temas	80% de los temas	Más del 80% de los temas
--	----------------------------	------------------	--------------------------

Cuadro 3. Temas de capacitación

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	Temas en que han sido capacitados	¿Conocen la finalidad de los temas de capacitación?	¿Contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo?	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.3: El titular ha implementado medidas para proteger la concesión y garantizar la seguridad de las personas	Menos del 80% de las medidas del PM	80% de las medidas del PM	Más del 80% de las medidas del PM
--	-------------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

Cuadro 4. Medidas de protección implementadas

N°	Medidas de protección de la concesión del PM	Medidas de protección implementadas	¿Concuerda con cronograma de ejecución?
1			
2			
3			
4			
5			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 2.1.4: Las investigaciones que se desarrollan contribuyen a los objetivos del Plan de Manejo	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
--	----------------------------	------------------	--------------------------

Cuadro 5. Investigaciones realizadas

N°	Investigaciones realizadas	Objetivos	¿Contribuye a objetivos del Plan de manejo?
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 2.1.5: El titular ha realizado labores de interpretación ambiental ilustrativas de la oferta turística	Si	No
Describe formas de interpretación ambiental:		



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.1.6: Las actividades de ecoturismo del Plan de Manejo generan rentabilidad	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
Comentario:			

Cuadro 6. Rentabilidad del ecoturismo

Nº año	Indicador beneficio/costo
1	
2	
3	
4	
5	

Verificador 2.1.7: El titular promociona el producto ecoturístico de su concesión	Si	No
Observaciones:		

Verificador 2.1.8: El titular ha implementado un Programa de Monitoreo o similar para la toma de decisiones	Si	No
Observaciones:		



Verificador 2.1.9: El titular implementa las actividades del Programa de Manejo Ambiental	Menos del 80% de las actividades	80% de las actividades	En más del 80% de las actividades
Observaciones:			

Cuadro 7: Implementación de actividades ambientales

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Actividad del programa	¿Se implementa?	¿concorda con Plan de manejo ambiental?
	X	Y			
1					
2					
3					

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

4					
5					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 2.1.10: Los trabajadores conocen el Plan de Contingencia o protocolo de acciones frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.	Menos del 80% de los entrevistados	80% de los entrevistados	En más del 80% de los entrevistados
Observaciones:			

Cuadro 8. Conocimiento de protocolo frente a PIACI

Personas entrevistadas	¿Han sido capacitadas?	¿Conocen las acciones para estos casos?	Describe las acciones señaladas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 2.2.1: Las actividades complementarias (aprovechamiento de productos forestales diferentes de la madera) no afectan a los recursos del área	Menos del 80% de los puntos evaluados	80% de los puntos evaluados	En más del 80% de los puntos evaluados
---	---------------------------------------	-----------------------------	--

Cuadro 9. Determinación de actividades de aprovechamiento no maderable

Punto de evaluación	Ubicación UTM		¿Existe actividades de aprovechamiento?	¿Se implementan actividades de mitigación de la infraestructura?	¿Concuerda con Plan de manejo?
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					
6					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 2.2.2: El titular respeta las servidumbres de paso y otras preexistentes a la vigencia de la concesión	Si	No
Comentario sobre el acuerdo formal:		

Verificador 2.3.1: El titular presenta de manera oportuna documentos técnicos generados por el ejercicio del título habilitante	Menos del 80% de los documentos	80% de los documentos	En más del 80% de los documentos
---	---------------------------------	-----------------------	----------------------------------

Cuadro 10. Presentación de documentos

N°	Tipo de documento	Plazo de presentación	¿Presentado oportunamente?
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



Verificador 2.3.2: El titular ha implementado las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes	Si	No
Describir medida correctiva:		

Verificador 2.3.3: El titular mantiene actualizada la garantía de fiel cumplimiento	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
Describe medio de actualización:			

Verificador 2.3.4: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
---	------------------------------	--------------------	-------------------------------

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Datos generales del título habilitante de aprovechamiento no maderable			
Título habilitante			
Titular			
Localización	Sector:		Provincia:
	Distrito:		Departamento:
Extensión del área de manejo (ha):		Años de operación:	
Equipo auditor:	Coordinador:	Profesional 1:	
	Profesional 2:	Profesional 3:	
Documentación revisada			
Observaciones			

Verificadores

Verificador 1.1: Los objetivos de producción de los Planes de Manejo son claramente presentados	Si	No
Observaciones:		
Verificador 1.2: El mapa base de la UMF presenta información adecuada y de calidad.	Menos del 80% de las características	Del 80% de las características
Observaciones:	En más del 80% de las características	



Cuadro 1. Característica evaluadas de la calidad del mapa base

Característica evaluada	Ubicación UTM (plan manejo)		Ubicación UTM (campo)		Coincidencia
	X	Y	X	Y	
1					Si No
2					Si No
3					Si No
4					Si No
5					Si No
6					Si No
7					Si No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 1.3: El mapa de la Unidad de Manejo presenta información adecuada y de calidad	Menos del 80% de las características	80% de las características	En más del 80% de las características
Observaciones:			

Cuadro 2. Evaluación de las áreas de producción

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Número de individuos	Densidad de individuos	Concuerda con densidad de plan de manejo
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Verificador 2.1.: Los individuos productivos y semilleros han sido ubicados de manera correcta.	Menos del 80% de los individuos	80% de los individuos	En más del 80% de los individuos
Observaciones:			

Verificador 2.2.: Los individuos no maderables presentan una codificación que los identifican inequívocamente.	Menos del 80% de los individuos	80% de los individuos	En más del 80% de los individuos
Observaciones:			

Verificador 3.1.1.: El volumen/cantidad del producto movilizado anualmente no supera lo proyectado en el Plan de Manejo para el mismo periodo.	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
Observaciones:			

Verificador 3.1.2.: El proceso de aprovechamiento se realiza de acuerdo al Plan de Manejo	Si	No
Observaciones:		



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.3.:Se aplican los tratamientos silviculturales formulados en los planes de manejo	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Observaciones:			

Cuadro 3. Evaluación de tratamientos silviculturales

Punto de evaluación	Actividad silvicultural	Ubicación utm		Descripción de lo observado	¿Concuerda con Plan de manejo?
		X	Y		
1					
2					
3					
4					
5					
6					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 3.1.4.:El área de la UMF se protege en puntos críticos contra actos que afecten los derechos del titular	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
--	----------------------------	------------------	--------------------------

Cuadro 4. Verificación de trabajos de protección de la UMF realizados

Punto de evaluación	Ubicación		Trabajo de protección realizado	Características del trabajo de protección de la UMF realizado
	X	Y		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Verificador 3.1.5.:El titular ha implementado las medidas correctivas dictadas por las autoridades competentes	Si	No
Describir medida correctiva:		



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.6.: Se ha implementado un protocolo para la colecta de datos de las actividades de aprovechamiento.	Menos del 70% de los casos	Del 70 al 80% de los casos	Más del 80% de los casos
Describir documento de gestión:			

Cuadro 5. Operaciones y actividades con registro de información

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Operación/ actividad observada	Frecuencia de registro de información	Calidad de formulario	Frecuencia de registro en Libro de Operaciones
	X	Y			Fácil de usar	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

La frecuencia de registro representa el tiempo entre un registro y otro.

Verificador 3.1.7.: Los trabajadores de la UMF conoce sus funciones	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
Describir documento de gestión:			

Verificador 3.1.8.: El titular presenta oportunamente sus requerimientos derivados de la ejecución de su título habilitante	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
---	----------------------------	------------------	--------------------------

Cuadro 6. Presentación de documentos

N°	Documentos presentados/ hechos reportados	Fecha presentación	¿Presentación oportuna?	Fecha de respuesta	¿Respuesta eficaz?
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

La oportunidad se refiere a la presentación o respuesta en el plazo administrativo correspondiente.

En el caso de la comunicación de hechos, el sentido de oportunidad es la prontitud con que el titular reportó el hecho

La respuesta eficaz, resume oportunidad y una atención que ayuda a la gestión de la UMF por el titular



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.9: Los trabajadores usan indumentaria y accesorios adecuados de protección y seguridad personal	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Describe indumentaria:			

Cuadro 7. Protección personal para el trabajo

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿De acuerdo al trabajo cuenta con la indumentaria adecuada?	¿Han sido capacitados en primeros auxilios?	¿Con que frecuencia cambian de indumentaria?	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



Verificador 3.1.10.: El titular mantiene actualizada la garantía de fiel cumplimiento, en los casos que aplique	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
Describe medio de actualización:			

Verificador 3.1.11: El titular cumple oportunamente con el pago del derecho de aprovechamiento	Menos del 80% del quinquenio	80% del quinquenio	En más del 80% del quinquenio
Observaciones:			

Verificador 3.1.12.: Se disponen adecuadamente los residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal	Si	No
Describir medida correctiva:		

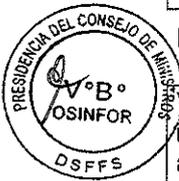
Verificador 3.1.13.: El titular respeta las servidumbre de paso y otras preexistentes al otorgamiento del título habilitante.	Si	No
Comentario sobre el acuerdo formal:		

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.1.14.: Los trabajadores conocen el Plan de Contingencia o protocolo de acciones frente a poblaciones indígenas en aislamiento o en situación de contacto inicial.	Menos del 80% de los entrevistados	80% de los entrevistados	En más del 80% de los entrevistados
Observaciones:			

Cuadro 8. Conocimiento de protocolo frente a PIACI

Personas entrevistadas	¿Han sido capacitadas?	¿Conocen las acciones para estos casos?	Describa las acciones señaladas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 3.2.1.: Se han implementado medidas de mitigación de impacto ambiental a la infraestructura principal para el aprovechamiento y procesamiento del producto de acuerdo a los objetivos del Plan de Manejo	Menos del 80% de las medidas	80% de las medidas	Más del 80% de las medidas
--	------------------------------	--------------------	----------------------------

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Lugar de evaluación	Descripción de la medida	¿Concuerda con el plan de manejo?
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					
6					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.2.2.: Los trabajadores utilizan el mapa de dispersión de individuos aprovechables en las labores de cosecha	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
Observaciones:			

Cuadro 9. Uso de mapas en actividades de cosecha

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Conoce las características representadas en el mapa?	¿Utiliza el mapa en la cosecha?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Sí o No

Verificador 3.2.3.: La cosecha de individuos se realiza mediante operaciones de bajo impacto	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	Más del 80% de los casos
Observaciones:			



Cuadro 10. Evaluación de actividades de cosecha sobre la regeneración natural

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Actividad observada	Descripción	¿Afecta a la regeneración natural?
	x	y			

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de las Recturas		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 3.2.4.: En la UMF se evitan obstrucciones de cursos de agua	Menos del 80% de puntos de evaluación	80% de puntos de evaluación	En más del 80% puntos de evaluación
---	---------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

Cuadro 11. Evaluación de obstrucción de cursos de agua

Punto de evaluación	Ubicación		¿Se observa obstrucción de cursos de agua?	¿Los puentes son de estructura durable?	Observaciones
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					

Un punto satisface a la norma del verificador cuando todas sus características se ajustan razonablemente al lineamiento indicado.

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 3.2.5.: Las áreas de protección no son afectadas por las operaciones de aprovechamiento forestal.	Menos del 80% de puntos no hay afectación	80% de puntos no hay afectación	En más del 80% de puntos no hay afectación
---	---	---------------------------------	--



Cuadro 12. Afectación de áreas de protección

Punto de evaluación	Ubicación UTM		Indicar área de protección	¿Existe afectación por operaciones de aprovechamiento?	Describir afectación
	X	Y			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Verificador 4.1.: El titular presenta rentabilidad en la ejecución de los años operativos	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Observaciones:			

Verificador 4.2.: El titular ha determinado indicadores de cumplimiento del plan de manejo mediante un Plan de Gestión de la Información para la toma de decisiones	Si	No
Describe plan de gestión de la información:		

Verificador 5.1.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en el manejo de mapas y de instrumentos.	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
Observaciones:			

Cuadro 13. Capacidad para usar mapas

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Conoce las características representadas en el mapa?	¿Conocen algún método de orientación?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 5.2.: El personal correspondiente ha recibido capacitación en la cosecha de bajo impacto	Menos del 80% de los casos	80% de los casos	En más del 80% de los casos
--	----------------------------	------------------	-----------------------------



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Cuadro 14. Capacidad para cosecha de bajo impacto

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Conoce las labores de cosecha de bajo impacto?	Consigne lo que el entrevistado conoce	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No

Verificador 5.3: El personal ha recibido capacitación sobre la disposición de residuos sólidos y líquidos generados en el aprovechamiento forestal.	Menos del 80% de los casos	80% de de los casos	En más del 80% de los casos
---	----------------------------	---------------------	-----------------------------

Cuadro 15. Manejo de residuos sólidos

Personas entrevistadas	Nombres y apellidos	DNI	¿Bota los residuos en lugares previstos?	¿Conocen la finalidad de disponer adecuadamente los residuos?	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

La respuesta a las preguntas es cerrada: Si o No



 OSINFOR Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 04. Modelo de carta de notificación

"Año de _____"

Lima,

CARTA N° (Número correlativo)-(Año)-OSINFOR/(Código de U.O.)

Señor (a):

(NOMBRES Y APELLIDOS)

Titular del (Contrato o permiso) de _____ N° _____

(Dirección)

(Ciudad)

Presente. -

Asunto: Notificación de auditoría quinquenal

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a la vez, comunicarle que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), es la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, según las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1085, siendo la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre la encargada de ejecutar la auditorías quinquenales del Programa de Evaluación Quinquenal⁴ aprobado mediante Resolución Presidencial N° -20 -OSINFOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 33⁵ del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.



En el ejercicio de nuestras funciones, esta Dirección ha considerado pertinente efectuar una auditoría quinquenal al Plan de Manejo que comprende la ejecución de los años operativos _____ del Contrato o Permiso N° _____, diligencia que ha sido programada a partir del (día) de (mes) de (año), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12⁶ del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.

Para tal efecto, se solicita su participación o la de su representante designado mediante carta poder en la diligencia conjuntamente con el equipo auditor, debiendo alcanzar la documentación que guarde relación con el título habilitante, entre otros los consignados en el anexo de la

⁴ Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Artículo 3°: De las funciones

3.4: Cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo. Estas auditorías podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas de derecho privado especializadas en la materia y debidamente acreditadas ante OSINFOR.

⁵ Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.

Artículo 33°: De la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre

La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre es un órgano de línea, encargado de supervisar los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque. Depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva.

⁶ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085

Artículo 12°: De las auditorías quinquenales

Las auditorías quinquenales de oficio o a solicitud de parte, son efectuadas por el OSINFOR y en su caso por personas naturales o jurídicas especializadas en la materia, (...)

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

presente carta; asimismo, es preciso indicar que su inasistencia no impide la ejecución de la misma⁷.

Asimismo, comunicarle que los Ing. _____ (Responsable), Ing. _____ e Ing. _____, identificados con los DNI N° _____, _____ y _____, respectivamente, conforman el equipo auditor encargado de ejecutar la auditoría para quienes se solicita las facilidades del caso⁸.

De considerarse necesario podrá realizar las coordinaciones respectivas con el Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR situada en _____ de manera personal o mediante su número telefónico _____.

Finalmente, reiterarle que deberá remitir y/o alcanzar la documentación detallada en el presente anexo a la Oficina Desconcentrada, a la Sede Central del OSINFOR o al ingeniero a cargo de la auditoría, al ser parte de sus obligaciones en calidad de titular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

 (Sello y firma)
 (Abreviatura del grado profesional, nombres y apellidos)
 (Denominación completa de la U.O.)
 OSINFOR



⁷ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 238°: Facultades de las entidades que realizan actividades de fiscalización

238.2: La administración pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización está facultada para realizar lo siguiente:
 3. Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales y/o bienes de las personas naturales o jurídicas objeto de las acciones de fiscalización, respetando el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio cuando corresponda.

(...)

⁸ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085

Artículo 13° Obligaciones del concesionario con respecto a las auditorías quinquenales

Los titulares de los derechos de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre deberán prestar las facilidades requeridas por el OSINFOR o la persona natural o jurídica especializada en la materia para el desarrollo de la auditoría quinquenal.

(...)

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Fecha: ____ / ____ / ____

Asimismo, en el presente acto intervienen en calidad de testigos:

Firma: _____
 Nombre: _____
 DNI: _____
 Condición: _____



 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 06. Acta de entrega de copias

Siendo las _____ horas del día _____, mes _____, año _____, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), debidamente representado por el Ing. _____ y el Sr. _____, titular y/o representante del Contrato/Permiso _____, identificados con DNI N° _____ y N° _____ respectivamente levantan la presente acta con la finalidad de dejar constancia de la entrega de copias de actas y formatos utilizados durante la auditoría quinquenal realizada del _____ al _____ del mes de _____ y año _____ en el área del título habilitante correspondiente a los años operativos _____, los cuales son:

1. Acta de reunión con la Asamblea Comunal, de ser el caso
2. Actas de inicio y finalización de la auditoría quinquenal
3. Acta de suspensión, de ser el caso
4. Formatos de levantamiento de información
5. Otros de ser el caso.

Mostrando conocimiento y conformidad firman:

Nombre: _____
DNI: _____

Huella digital

Nombre: _____
DNI: _____

Huella digital



(Firma y sello)
Jefe de Equipo Auditor

(Firma y sello)
Titular/Representante

 PERÚ Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 07. Acta de recepción de documentos

Siendo las _____ horas del día _____, mes _____, año _____, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), debidamente representado por el Ing. _____ y el Sr. _____ titular y/o representante del Contrato/Permiso N° _____, identificados con DNI N° _____ y N° _____ respectivamente levantan la presente acta con la finalidad de dejar constancia de la recepción de documentos relacionados a la auditoría quinquenal realizada del _____ al _____ en el área del título habilitante correspondiente a los años operativos _____, los cuales son:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Estando en el campo de evaluación/Oficina Desconcentrada del OSINFOR situado en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, firman en señal de conformidad:

Nombre: _____
DNI: _____

Nombre: _____
DNI: _____

Huella digital

Huella digital



(Firma y sello)
Jefe de Equipo Auditor

(Firma y sello)
Titular/Representante

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 08. Formato de carta poder⁹

Por medio de la presente yo _____, identificado con DNI N° _____ domiciliado en _____ ubicado en _____, en calidad de titular/representante legal del Contrato/Permiso de aprovechamiento forestal N° _____, en uso de mis facultades y derechos, otorgo poder amplio y suficiente al Sr.(a) _____, identificado con DNI N° _____, para que en mi representación, participe y suscriba actas y formatos de la auditoría quinquenal a realizarse en las áreas correspondientes a los años operativos _____ del Plan de Manejo _____ indicado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para la cual fui debidamente notificado mediante Carta N° _____.

_____ de 2 _____

Firma: _____
 Nombre del titular
 ó Representante legal: _____

Huella digital



Adj. Copia de DNI del titular o representante

⁹ Carta poder notarial/autoridades locales

 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

Anexo 09. Estructura del informe de auditoría quinquenal

Informe de Auditoría Quinquenal N° (Correlativo)-(Año)-OSINFOR/(Código de la U.O.)

(En caso de auditorías realizadas por agentes tercerizados corresponde colocar las iniciales de la persona natural o jurídica responsable de la diligencia).

Para : Ing. (Nombre completo del Subdirector)
Subdirector (e)
Sub Dirección de Supervisión de (Concesiones/Permisos y autorizaciones)
Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto : Auditoría quinquenal N° _____ al Contrato/Permiso N° _____
Refer. : Carta de Notificación N° _____
Fecha : Lugar, (día/mes/año)

Me dirijo a usted respecto al asunto indicado con la finalidad de alcanzarle los resultados de la auditoría quinquenal efectuada al quinquenio del año _____ al año _____ que comprendió la evaluación de la implementación del Plan de Manejo y del Contrato/Permiso N° _____, para las acciones correspondientes en el marco del Decreto Legislativo N° 1085 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.

1. Datos generales del título habilitante

Se presentará información general de la concesión/permiso y de las parcelas de corta evaluadas (de ser el caso) y del(los) instrumentos de gestión correspondientes (PM/PGMF/PMFI/PO).

2. Antecedentes

Se consignará cronológicamente toda la documentación correspondiente a la gestión del título habilitante que ha sido utilizada en las determinaciones de la auditoría quinquenal.

3. Objetivos de la auditoría quinquenal

- 3.1. Evaluar la implementación del Plan de Manejo correspondiente al quinquenio comprendido del año _____ al año _____.
- 3.2. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la concesión/permiso asumidas por el titular de derecho de aprovechamiento
- 3.3. Evaluar el cumplimiento de las normas legales aplicables al derecho de aprovechamiento

4. Detalle de la diligencia

- 4.1. Acceso al área del título habilitante
- 4.2. Cronograma de actividades
- 4.3. Relación de participantes

5. Metodología

La metodología empleada para la auditoría quinquenal se encuentra descrita en la Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal aprobada mediante Resolución Presidencial N° _____ del OSINFOR.



 PERU Presidencia Organismo de Supervisión de los Recursos		DIR/PE/DSFFS/ -2017	
DIRECTIVA DE AUDITORÍA QUINQUENAL A TÍTULOS HABILITANTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	

6. Resultados

Se expresarán de manera clara los hallazgos de cada elemento de evaluación evidenciados mediante el protocolo de auditoría.

Los resultados se analizan por contraste entre las exigencias formales y la actuación del titular, esto permitirá valorar los verificadores de acuerdo a la norma y a la escala de calificación correspondiente. El análisis también comprenderá la valoración de las acciones de la autoridad concedente en relación al cumplimiento del título habilitante.

7. Conclusiones

Se elaboran tomando como referencia los objetivos de la auditoría quinquenal.

8. Recomendaciones

El informe debe brindar recomendaciones sobre cómo subsanar las deficiencias detectadas en la implementación de los planes de manejo y su cumplimiento, buscando mejorar la situación actual del título habilitante.

9. Anexos

Se reportará toda la documentación revisada que sirvió para las determinaciones de la auditoría quinquenal, así como las actas, formatos de campo y otra información formal que el equipo auditor crea conveniente.



bajo responsabilidad, no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación y Difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

1583955-2

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Director General del Centro Nacional de Salud Pública

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 262-2017-J-OPE/INS

Lima, 6 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 883-2017-DG-CNSP/INS de fecha 11 de octubre de 2017, de la Médico Cirujano María Luz Miraval Toledo, Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2017-MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de agosto de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, en el cual el cargo de Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, se encuentra calificado como de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 204-2017-J-OPE/INS, de fecha 27 de setiembre de 2017, se designó a la Médico Cirujano María Luz Miraval Toledo en el cargo de Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante documento de visto, la Médico Cirujano María Luz Miraval Toledo pone a disposición el cargo de Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud; por lo que se ha visto por conveniente aceptar dicho acto como renuncia, correspondiendo designar al profesional que asumirá dicho cargo;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2013-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la Médico Cirujano María Luz Miraval Toledo al cargo de Directora General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Médico Cirujano Pedro Gustavo Valencia Vásquez, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo de Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR A. CABEZAS SÁNCHEZ
Jefe

1583705-1

ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Disponen la publicación del proyecto de "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.° 109-2017-OSINFOR

Lima, 6 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe N.° 017-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, proponiendo el proyecto de "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable", el Informe N.° 102-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 03 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.° 217-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 06 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, conforme a los numerales 3.4 y 3.5 del artículo 3° del citado dispositivo legal, son funciones del OSINFOR, cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo; así como dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; disposición legal concordante con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al literal h) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, corresponde a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su competencia, proponer la aprobación de instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo y supervisar el cumplimiento de los mismos;

Que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, acorde al documento de vistos, propone el proyecto de "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable";

Que, la propuesta normativa descrita precedentemente, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los planes de manejo de mediano y largo plazo y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesiones con fines maderables, con fines no maderables, para conservación y para ecoturismo, y en permisos de aprovechamiento forestal de comunidades nativas y/o campesinas, y en la legislación forestal y de fauna silvestre;

Que, la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en el artículo IV del Título Preliminar, que las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley;

Que, la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno; disposición legal concordante con el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que, se dispone la publicación del proyecto normativo materia de análisis;

Que, la publicación del proyecto, tiene por finalidad socializar la iniciativa normativa al público en general y los interesados en particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N.° 002-2009-MINAM;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la publicación del proyecto de "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable" en el Portal Institucional del OSINFOR, el mismo día de la publicación de la presente resolución presidencial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la recepción de los aportes, comentarios y/o sugerencias se realizará de acuerdo a los mecanismos de participación siguientes:

2.1 Aportes por escrito: Los interesados podrán remitir sus aportes por escrito a la sede central de la Institución ubicada en Avenida Javier Prado Oeste N.° 692 - 694, Magdalena del Mar - Lima o, a las sedes de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR cuyas

direcciones se encuentran consignadas en el portal institucional.

2.2 Aportes en línea: Los interesados podrán remitir sus aportes al siguiente correo electrónico: aportes@osinfor.gob.pe.

La recepción de los aportes mediante los mecanismos señalados en los numerales 2.1 y 2.2 se efectuará por un plazo de diez (10) días hábiles computados desde la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)

1583691-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Director General y Director Ejecutivo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 252 -2017/SIS

Lima, 6 de noviembre de 2017

VISTOS: El Informe N° 474-2017-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 564-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 144-2017-SIS/OGAJ/AMCC con Proveído N° 497-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia; asimismo, en su artículo 7 prescribe que a través de Resolución del Titular de la Entidad se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los funcionarios con cargos de confianza que no estuvieran contemplados en el artículo 1 de la citada norma;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo, precisando que dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;